

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	1 de 50

## TÍTULO PRELIMINAR

### CÓDIGO DE CONDUCTA (ÉTICA) Y BUEN GOBIERNO DE SAVIA SALUD EPS.

#### ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008 (24 de octubre de 2018)

#### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE CONDUCTA (ÉTICA) Y BUEN GOBIERNO DE SAVIA SALUD EPS (SAVIA SALUD E.P.S)

EL PRESIDENTE de la JUNTA DIRECTIVA de SAVIA SALUD EPS, entidad promotora de salud de naturaleza mixta, sociedad por acciones simplificada, constituida por voluntad de sus socios mediante documento privado del 27 de marzo de 2013, en ejercicio de la facultad conferida por el literal n) del artículo 46 estatutario, y bajo las siguientes consideraciones,

- a. Que la adopción del **CÓDIGO DE CONDUCTA (ÉTICA) Y BUEN GOBIERNO DE SAVIA SALUD E.P.S** se hace de conformidad con el artículo 40 literal h) de la ley 1122 del 2007, con las instrucciones contenidas en la Circular externa 0007 de 2017 y la Circular Externa 000004 de 2018 de la superintendencia nacional de salud.
- b. Que esta misma adopción se hace por quienes se encuentran designados como miembros de la JUNTA DIRECTIVA de SAVIA SALUD E.P.S, y se deriva de la consagración del artículo 46 estatutario, que prevé: "*Art. 46. n) Aprobar el código de conducta y buen gobierno que contendrá todas las normas, políticas y mecanismos exigidos por la ley, reglamentos y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo*".
- c. Que en virtud del Artículo 15, literal n del Reglamento de Junta Directiva, tal como consta en el Acta No. 33 del 20 de febrero de 2015, la JUNTA DIRECTIVA de SAVIA SALUD E.P.S, en sesión ordinaria, se aprobó el **CÓDIGO DE CONDUCTA (ÉTICA) Y BUEN GOBIERNO DE SAVIA SALUD EPS**, que se acogió mediante el Acuerdo N°005 de Junta Directiva.
- d. Que a la fecha y como consecuencia de reglamentación expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se hace necesario la actualización del **CÓDIGO DE CONDUCTA (ÉTICA) Y BUEN GOBIERNO DE SAVIA SALUD E.P.S.**
- e. Que corresponde al PRESIDENTE de la JUNTA DIRECTIVA, de conformidad con el Artículo 17 numeral 12 del Reglamento Interno, suscribir los Acuerdos emitidos por la JUNTA DIRECTIVA. En consecuencia,

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	2 de 50

**ACUERDA ADOPTAR:**

**CÓDIGO DE CONDUCTA (ÉTICA) Y BUEN GOBIERNO DE SAVIA SALUD EPS**

**CAPÍTULO I  
CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que en atención al literal h) del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007, el cual prevé que las entidades promotoras de salud del régimen subsidiado deben orientar la prestación de los servicios a su cargo, desarrollando eficazmente los fines o propósitos de su objeto por medio de la adopción de un código, que permita la aplicación de los propósitos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que redunde en garantías para la eficiencia del servicio de aseguramiento para la población de afiliados, es pertinente y necesario adoptar un Código de conducta (Ética) y Buen Gobierno para SAVIA SALUD E.P.S.

**SEGUNDA.** Que la adopción de un Código de conducta (Ética) y de Buen Gobierno es un mecanismo por medio del cual SAVIA SALUD E.P.S busca cumplir su propósito de impactar de manera cuantificable y auto sostenible el Sistema de Seguridad Social en Salud para sus afiliados, de cara al mejoramiento de las condiciones de salud de aquellos, aplicando de manera eficiente y eficaz los recursos públicos dispuestos a su administración.

**TERCERA.** Que uno de los fines de la consagración de normas tanto de Ética como de Buen Gobierno, como mecanismos de autorregulación, es la formulación de alternativas que permitan viabilizar y transformar las situaciones de conflicto, en oportunidades propositivas de relacionamiento.

**CUARTA.** Que SAVIA SALUD E.P.S de manera autónoma y producto de un proceso de mejoramiento continuo, considera pertinente construir y, por ello, imponerse la observancia de normas de alcance ético que sirvan para orientar su desarrollo, su relacionamiento con los demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y especialmente su gestión con los afiliados del aseguramiento en salud en el Departamento de Antioquia.

**QUINTA.** Que en concordancia con los valores, principios y marco normativo ético que determina el comportamiento de SAVIA SALUD E.P.S y sus miembros, este Código de Conducta (Ética) y Buen Gobierno, irradia a toda la Organización, a su operación y a las relaciones de gobierno que le apliquen.

**SEXTA.** Que este Código de Conducta (Ética) y de Buen Gobierno, busca garantizar la adecuada gestión de los asuntos de SAVIA SALUD E.P.S, facilitar el conocimiento público

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	3 de 50

de su administración y consecuentemente, validar el cumplimiento de su objeto social en correspondencia con los fines y propósitos de su plataforma estratégica y de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con los cuales la plataforma institucional de la entidad se corresponde.

**SÉPTIMA.** Que el presente Código compila el componente de Buen Gobierno o Gobierno Corporativo visibilizando, los compromisos éticos adoptados por los entes que componen la Dirección de SAVIA SALUD E.P.S, esto es, su Junta Directiva y la Gerencia, y que surge como producto de un acuerdo y compromiso voluntario de autorregulación inspirado en una gestión íntegra, eficiente y transparente, que posibilita comunicar tanto a las entidades con las que se relaciona de manera comercial e institucional, como a los grupos de interés sobre quienes orienta su labor con el propósito de generar confianza tanto al interior de la Institución como al exterior de ella.

**OCTAVA.** Que en concordancia con los principios, valores y directrices de Buen Gobierno adoptados, SAVIA SALUD E.P.S acoge el componente de Ética o de Conducta que le permitan día a día orientar su conducta dentro de un marco ético y de esta manera conducir y concebir el ejercicio de sus funciones.

**NOVENA.** Que dada la naturaleza pública y del servicio de aseguramiento encargado a SAVIA SALUD E.P.S, su gestión debe atender a principios de la Ética y la Gestión Pública, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Búsqueda del Bien Común, Calidad, Oportunidad en la prestación de servicio de salud, Planeación, Evaluación, Seguimiento y Autocontrol, Integralidad en la prestación del servicio, Innovación, Equidad, Calidad y Respeto por las personas y el medio ambiente. Todo ello, en aras de cumplir a cabalidad con los mandatos del Honorable Concejo de Medellín, la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia y el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA, así como el mandato constitucional y legal que rigen su quehacer, siendo propósitos comunes en la creación de la entidad emanados de la Ordenanza Departamental No. 39 de 2012 y Acuerdo Municipal No. 55 de 2012, configurar un modelo de atención que privilegie la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud en términos de rendimiento y eficacia.

**DÉCIMA.** Que este Código se inspira igualmente en la declaración que se hace en el ejercicio de planeación estratégica, en concretar a SAVIA SALUD E.P.S como política pública de salud, y referente nacional en la prestación del servicio de salud, bajo la modalidad de alianza público - privada.

**UNDÉCIMA.** Que el presente Código da directrices y orientaciones para que la gestión y los resultados de SAVIA SALUD E.P.S cumplan con los fines constitucionales y misionales de la entidad, permitiendo que su labor garantice la calidad y la promoción en



	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	4 de 50

el servicio de salud, así como la prevención de la enfermedad, procurando siempre la cobertura del riesgo en salud de la población antioqueña.

Así mismo promoviendo la eficiencia financiera de la gestión del riesgo en salud mediante el fortalecimiento de las redes integradas de servicios, estructurando su propia Red, y construyendo alianzas estratégicas con entidades similares.

Lo anterior, dentro de un escenario de auto sostenibilidad que permita el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y comerciales, permitiendo que su modelo de gestión mixta sea una prueba de la efectividad de la alianza del sector público y el privado, siendo necesario por tanto, el establecimiento de los límites a los posibles conflictos de interés que se pueden presentar entre sus socios, así como un sistema de control y evaluación de los miembros de Junta Directiva.

**DUODÉCIMA.** Que el presente Código hace parte de los requisitos, mecanismos y procesos que SAVIA SALUD E.P.S y desarrollará permanentemente para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud, así como de los Sistemas de Gestión – Control que permiten una estructura para regular la estrategia, gestión y la evaluación del desempeño institucional de SAVIA SALUD E.P.S.

**DÉCIMO TERCERA.** Que este compendio de compromisos se encuentra adoptado a la medida y particularidades de SAVIA SALUD E.P.S y se basa en la normativa jurídica y el contexto del servicio público de salud.

**DÉCIMO CUARTA.** Que las directrices que la entidad imparte a través de este Código, son autónomas y son producto de la deliberación, la consulta y la participación por tratarse de una autorregulación, para cuya adopción se realizó un proceso de deliberación en sus propósitos, fines y contenido, todo lo cual le imprimen legitimidad y auto-aceptación.

**DÉCIMO QUINTA.** Que el reporte de implementación será bienal, con el fin de reflejar la situación de Savia Salud E.P.S frente a las medidas descritas en el Código de conducta (ética) y buen gobierno.

**DÉCIMO SEXTA.** Que se encuentra consagrado con miras a la acción y por tanto, su formulación consulta la cotidianidad, evidenciando pautas a seguir para lograr dar solución a los conflictos de interés que puedan presentarse a su interior, dentro del grupo empresarial al que pertenecen o en su relación con otras entidades, el reconocimiento de las conductas más frecuentes que representan un conflicto de interés y las instancias encargadas de resolverlos.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	5 de 50

En atención a las anteriores consideraciones la Junta Directiva adopta el presente Código de Conducta (Ética) y Buen Gobierno, bajo los siguientes preceptos:

## CAPÍTULO II

### DEFINICIONES

Para los efectos de comprensión del significado, alcance, y contenidos de algunos términos utilizados en el presente Código, se adoptan las siguientes definiciones:

**Afiliados:** son las personas cubiertas por la prestación de los servicios que ofrece SAVIA SALUD E.P.S, bien sea a través del régimen subsidiado o contributivo por movilidad, y que estando en cualquiera de los regímenes, tengan la calidad de afiliado (cotizantes o beneficiarios).

**Alta Gerencia:** personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa (denominados administradores) u organizacional de la entidad. La Junta Directiva la hace responsable del giro ordinario del negocio de la entidad, y la encargada de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma. En el caso concreto de SAVIA SALUD EPS la Alta Gerencia está conformada por el Gerente, Subgerentes, Secretaria General. También se incluye en la alta gerencia el auditor interno.

**Administradores:** conforme el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, "son administradores el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de junta o consejos directivos, y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones." El administrador debe obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados, y en el cumplimiento de su función, deben realizar como mínimo las expresadas en el artículo 23 de la mencionada Ley.

**Evaluación del desempeño:** mecanismo de valoración mediante el cual SAVIA SALUD E.P.S examina la gestión que está siendo ejecutada por cada uno de sus integrantes, como de la Institución en general, con miras a corregir fallos o inconsistencias, y estimular correctivos, medidas de acción o actuaciones favorables. Se medirá por cada colaborador en su proceso, se reflejará en los datos de calidad reportados por cada área.

**Brechas [de la atención] en salud:** se refiere a las imposibilidades de acceso al servicio de salud que se presta a los afiliados, así como a las dificultades encontradas en los procesos y procedimientos en la prestación de dicho servicio por parte de la Entidad.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	6 de 50

**Calidad:** la garantía de la calidad debe ser concebida como un concepto compuesto en el que se integran la evaluación, diseño, desarrollo, cambio organizacional y monitoreo permanente, a través de un conjunto de acciones sistematizadas, continuamente orientadas a prevenir y resolver situaciones que se conviertan en riesgo para los usuarios.

**Calidad de garante del servicio público de salud:** el servicio de salud, al garantizar un derecho de carácter fundamental, debe ser prestado a todos los particulares por parte del Estado. Sin embargo, toda vez que el Estado colombiano carece de los recursos con los cuales presta dicho servicio de manera directa a todos los integrantes del territorio nacional, delega dicha función en otras entidades, las cuales adquieren la responsabilidad de prestarlo en condiciones de idoneidad, eficiencia y eficacia, y por tanto, SAVIA SALUD E.P.S goza de esta calidad de garante del servicio público de salud.

**Cliente externo:** se denomina cliente externo a todas las personas ajenas a SAVIA SALUD E.P.S que efectivamente reciben sus servicios. Para SAVIA SALUD E.P.S son clientes externos los afiliados, quienes son los destinatarios de los servicios de salud que coordina en condiciones de calidad, idoneidad, respeto, eficiencia y celeridad, además de los prestadores de servicios de salud que tienen contratos celebrados con la E.P.S. para la atención de los afiliados.

**Cliente interno/Colaborador:** se considera cliente interno a aquel integrante de la organización cuya posición en la prestación del servicio lo obliga a depender del trabajo ejecutado por otro.

**Control externo:** calificación de la conducta ejecutada por SAVIA SALUD E.P.S por parte de una entidad que no se encuentra incluida en el organigrama de la Entidad, o por parte de las autoridades de control estatal.

**Control interno:** sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptado por SAVIA SALUD E.P.S para su propia revisión, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Para el caso de SAVIA SALUD E.P.S, el control interno se ejecuta a través de la comparación de la actividad ejecutada con los Sistemas de Calidad o de Control a la Gestión Interna, función que se encuentra a cargo del Director de Gestión Control.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	7 de 50

**Coordinación:** es establecer la armonía entre los planes y las actividades de todas las áreas de la empresa con el propósito de facilitar su funcionamiento en procura del éxito en el cumplimiento de las metas generales de la organización.

**Cultura de servicio:** este concepto implica una estrategia corporativa donde participan todos los niveles de SAVIA SALUD E.P.S (alta dirección, administrativo y operativo), en el cual se lleva a cabo un diagnóstico profundo con el fin de establecer claros indicadores de mejoramiento en la atención al usuario o afiliado, los cuales son puestos de presente a todos los integrantes de la Institución y se les inculca su observación con miras a prestar un excelente servicio al cliente a través de todas las áreas.

**Directores:** Son miembros de Junta Directiva, pueden ser: independientes ( cumplen con la reglamentación interna expedida por la entidad para ser considerados como tales), patrimoniales (que no cuentan con carácter de independientes, son designados por la asamblea general) o ejecutivos (representante legal).

**Eficiencia:** es la aplicación óptima de los recursos de la organización para el logro de sus objetivos, entendida como el grado en que se cumplen los objetivos planteados al menor costo posible sin sacrificar la calidad del servicio.

**Empleado en misión:** son aquellos que la Empresa de Servicios Temporales envía a las dependencias de SAVIA SALUD E.P.S a cumplir la tarea o servicio contratado.

**Evaluación institucional de gestión:** modelo evaluativo sistémico, donde el eje central lo constituye la toma de decisiones. Se parte de la concepción que a través de la aplicación de la evaluación, se pueden detectar falencias y aciertos en la gestión de todos los órganos de alta dirección o administrativos, y con base en ello, tomar decisiones en cada uno de los procesos administrativos ejecutados en la Institución, retroalimentando constantemente dichos procesos con miras a lograr la efectividad institucional. SAVIA SALUD E.P.S realiza un control interno constante a través de auditorías internas, lideradas por el Director de Gestión Control.

**Gestión de riesgo:** es el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, eventos adversos o patologías que en la prestación del servicio de salud encomendado a SAVIA SALUD E.P.S, se presentan y deben atenderse, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que puedan emprenderse para reducir su tasa de ocurrencia.

**Grupo de interés:** conjunto de personas que pueden verse afectadas, potencial o efectivamente, de forma favorable o desfavorable, por las actuaciones de SAVIA SALUD E.P.S. Para efectos de este código los grupos de interés son:

6

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	8 de 50

- a) Los afiliados.
- b) Los socios, tanto de carácter público como privado.
- c) Los colaboradores y sus familias.
- d) El sector prestador de servicios de salud.
- e) Los proveedores de bienes y servicios diferentes a los de salud.
- f) El Estado colombiano.
- g) La sociedad en general.

**Información privilegiada:** información de propiedad de SAVIA SALUD EPS no accesible al público en general, de la que dispone un grupo restringido de personas por razón de su cargo, y cuya disposición necesariamente debe estar dirigida a la prestación del servicio que presta la Entidad o a su administración. Su utilización en beneficio propio de aquellos que tienen acceso a ella, de sus allegados o de cualquier tercero resulta ilegal. En concordancia con la ley 1712 de 2014 y las nomas que la modifiquen.

**Información confidencial:** datos que hacen referencia a un afiliado o usuario, suministrados por él mismo u obtenidos de parte de una entidad oficial, cuyo manejo y divulgación se encuentra regulado por la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*.

Hacen parte de la información confidencial, por ejemplo, la historia clínica de un afiliado o usuario, las patologías que padece, los tratamientos que recibe o ha recibido, información bancaria, y en general, toda aquella información que de conformidad con la Ley 1581 de 2012 deba ser sometida a reserva.

**Instancias de Gobierno Corporativo:** niveles, grados o divisiones en las cuales se organiza el Gobierno Corporativo con miras a desarrollar efectivamente su tarea.

**Morbimortalidad:** obedece al número de personas que resultan afectadas y/o fallecen en un período de tiempo determinado a causa de una enfermedad. Es un término médico-estadístico que permite determinar la peligrosidad de una determinada patología.

**Normas autocompositivas:** pautas de actuación que no son impuestas por autoridad ajena a SAVIA SALUD E.P.S, sino que se crean y se adoptan autónomamente para la consecución efectiva de unos fines predeterminados, acordes con la prestación del servicio de salud u otros que ofrezca. Igualmente serán normas autocompositivas aquellas que sean confeccionadas por el gerente, para la resolución de un conflicto interno de la Institución o de ésta con otra persona natural o jurídica ajena a ella.

**Plataforma estratégica:** la plataforma estratégica se constituye en un planteamiento formal que soporta el funcionamiento de SAVIA SALUD EPS, a través de la definición de su filosofía, concepción, razón de ser, proyección a futuro, misión, visión, principios y

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	9 de 50

objetivos. La plataforma estratégica se encuentra integrada por: Misión, Visión, Principios, Valores y Objetivos Estratégicos.

**Proceso operativo:** lineamientos de conducta impuestos a todos los colaboradores de SAVIA SALUD EPS cuya finalidad radica en el desarrollo y entrega final del servicio al cliente, mediante la adopción de un método para el desarrollo de la actividad de todos los funcionarios de la entidad, con miras a generar altos estándares de calidad y eficiencia.

**Proveedor:** persona natural o jurídica cuyo vínculo contractual con SAVIA SALUD EPS, le impone el abastecimiento de recursos necesarios para el normal y correcto desarrollo de la prestación de los servicios de la Entidad. Se entiende como proveedor todo aquel que abastece bienes o servicios a la Institución.

**Relacionamiento saludable:** se refiere a la manutención de las relaciones entre los grupos de interés y SAVIA SALUD EPS, así como con las entidades de control y vigilancia, en términos de cordialidad, ayuda mutua, evitando tensiones entre éstos.

**Talento humano:** conjunto de empleados o prestadores de servicios que forman parte de SAVIA SALUD E.P.S, y que se caracterizan por desempeñar tareas específicas a cada uno de los distintos sectores en los cuales se divide la entidad en sus distintos órdenes (alta dirección, administrativo y operativo).

**Sistema de gestión de la innovación:** consiste en la especificación de las actividades, recursos y resultados necesarios para alcanzar los objetivos establecidos en la política de Innovación fijada por SAVIA SALUD EPS.

**Sistema de Gestión de Riesgos:** conjunto de políticas, procesos y procedimientos que permiten la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos relacionados con el cumplimiento de las funciones del aseguramiento en salud, conforme lo establecido en el Manual De Riesgos de la entidad.

## TÍTULO I

### PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LIDERAZGO DE SAVIA SALUD EPS

**ARTÍCULO 1°. OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto principal actuar como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, pagar los servicios de salud a los prestadores, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en los Planes Obligatorios de Salud, en consecuencia deberá afiliar la población y administrar el riesgo en salud de la

7



**CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN  
GOBIERNO**

Código	OD-GJ-07
Versión	02
Fecha	05/09/2018
Página	10 de 50

misma. En desarrollo de su objeto social la sociedad adelantará las siguientes actividades de conformidad con las normas vigentes: 1.) Administrar el riesgo financiero propio de su objeto social. 2.) Gestionar el riesgo en salud de sus afiliados. 3.) Articular los servicios de salud para que se garantice el acceso efectivo por parte del afiliado. 4.) Garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores, sin perjuicio de la autonomía del usuario. 5.) Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, garantizando siempre la libre escogencia del usuario. 6.) Remitir al Fondo de Solidaridad y Garantía y entes territoriales la información relativa a la afiliación del usuario y su familia, las novedades y los desembolsos por el pago de la prestación de servicios. 7.) Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud de los afiliados y sus familias en todo el territorio nacional con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las Unidades de Pago por Capitación correspondientes. Con este propósito gestionará y coordinará la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con Instituciones Prestadoras y con profesionales de la salud; implementará un sistema de control de costos; informará y educará a los usuarios para el uso racional del sistema; establecerá procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 8.) Afiliar a la población en los términos fijados por las normas vigentes. 9.) Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, como aseguradora y administradora, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando, en todo caso, la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas. 10.) Informar a los afiliados sobre aquellos aspectos relacionados con el contenido de los actuales y futuros planes de beneficios, procedimientos para la inscripción, redes de servicios con que cuenta y deberes y derechos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como el valor de los copagos y cuotas moderadoras que deben pagar. 11.) Informar y educar a los usuarios sobre el uso racional del sistema. 12.) Establecer procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 13.) Suministrar oportunamente a las Direcciones de Salud la información relacionada con sus afiliados y ejecutar las verificaciones pertinentes al momento de la afiliación. 14.) Establecer el sistema de administración financiero de los recursos del sistema de seguridad social en salud, incluyendo la toma de seguros y reaseguros de ley o aquellos que considere convenientes para un mejor manejo del riesgo financiero. 15.) Organizar estrategias destinadas a proteger la salud de sus afiliados que incluyan las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación dentro de los parámetros de calidad y eficiencia. 16.) Informar a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a las entidades territoriales y demás autoridades correspondientes las irregularidades que se presenten en la operación de la Empresa Promotora de Salud, en especial aquellos relacionados con los procesos de identificación, afiliación y deficiencia en la red

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	11 de 50

prestadora de servicios de salud, independientemente de las acciones internas que se adelanten para establecer las responsabilidades personales o institucionales y para la adopción de los correctivos correspondientes. 17.) Todas las demás actividades o inherentes a su naturaleza jurídica necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de normas y reglamentos que regulan el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios, podrá realizar, entre otros actos, los siguientes: 1.) Formar parte de cualquier clase de persona jurídica. 2.) Invertir sus excedentes de tesorería y sus disponibilidades de la forma más rentable posible. 3.) Invertir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza en interés o beneficio de la sociedad, con las limitaciones legales y estatutarias. 4.) Gravar o dar en prenda sus activos, previa autorización de la junta directiva, sólo para obligaciones de la sociedad. 5.) Adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social, bien sea en el país o fuera de él. 6.) Conformar patrimonios autónomos. 7.) Adquirir acciones o participaciones en sociedades, fusionarse con otros que tengan igual o similar objeto, absorberlos o ser absorbida o escindirse, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social. 8.) Celebrar o ejecutar toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial. 9.) Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la Junta Directiva. 10.) Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con el objeto de la sociedad; explotar y divulgar los resultados y avances que obtenga la sociedad, según las reglas pertinentes. 11.) Celebrar convenios o contratos de cooperación técnica con entidades nacionales o extranjeras en desarrollo de su objeto. 12.) Contratar empréstitos y realizar operaciones financieras encaminadas a obtener recursos para atender las obligaciones a su cargo. 13.) Adquirir, conservar, enajenar, usufructuar, gravar o limitar; dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tales como terrenos, edificios, locales, maquinaria y equipos industriales y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable; tomar dinero en mutuo; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la sociedad conforme a la ley; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como participe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de servicios públicos o de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellos, fusionarse con tales empresas, absorberlas o escindirse; adquirir concesiones o franquicias, licencias, patentes, nombres comerciales, marcas de fábrica y demás derechos de propiedad industrial y comercial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y en general celebrar o ejecutar toda clase contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio o fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones,

8

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	12 de 50

legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

**ARTÍCULO 2°. MISIÓN:** Savia Salud es una EPS que surge como resultado de la voluntad del sector público y privado, que se concreta como política pública de salud, con el objeto de que articule y organice la prestación de los servicios de salud en el Departamento de Antioquia (RISS)<sup>1</sup>, se fundamente en la APS<sup>2</sup>, con un modelo de atención diferenciador con énfasis en la promoción de la salud y la prevención y atención oportuna o precoz de la enfermedad.

**ARTÍCULO 3°. VISIÓN:** en el año 2018, SAVIA SALUD se habrá convertido en un referente nacional en la prestación de servicios de salud por su capacidad de articulación de los servicios, la innovación de sus enfoques, la capacidad de promoción y prevención y el impacto logrado en su población objetivo.

**ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS:** los principios de SAVIA SALUD EPS, declarados como orientadores en su Planeación Estratégica, son los siguientes:

**Valor de la Vida:** valoramos la vida por encima de todo. Buscamos generar salud y bienestar en todas las zonas de influencia en donde tenemos presencia.

**Innovación:** creamos y evolucionamos nuestro modelo de gestión del riesgo en salud y financiero

**Calidad:** en la gestión de nuestros procesos y, en especial, en la prestación del servicio a nuestros afiliados

**Respeto:** por la vida, por la organización, por nuestros afiliados, por nuestros proveedores y por nosotros mismos.

**Equidad:** trabajamos por reducir las brechas en la atención y aseguramiento en salud.

**Transparencia:** rendimos cuentas a la sociedad de nuestra gestión.

**ARTÍCULO 5°. VALORES:** los valores de SAVIA SALUD EPS, declarados como inspiradores en su Planeación Estratégica, son los siguientes:

**Trabajo en equipo:** buscamos permanentemente mejorar, crear sinergias, innovar y lograr los mejores resultados

**Modelo Humano:** respetamos al ser humano por encima de todo.

**Cercanía:** Generemos la mayor proximidad entre nosotros y con nuestros usuarios, nuestro entorno y las comunidades donde tenemos influencia. La gente siente a nuestra empresa como suya, propia y cercana.

**Liderazgo:** somos pioneros como personas, como empleados y como empresa.

**Orientación al Servicio:** garantizamos un servicio integral para nuestros usuarios con

<sup>1</sup> RISS significa Red Integrada de Servicios de Salud

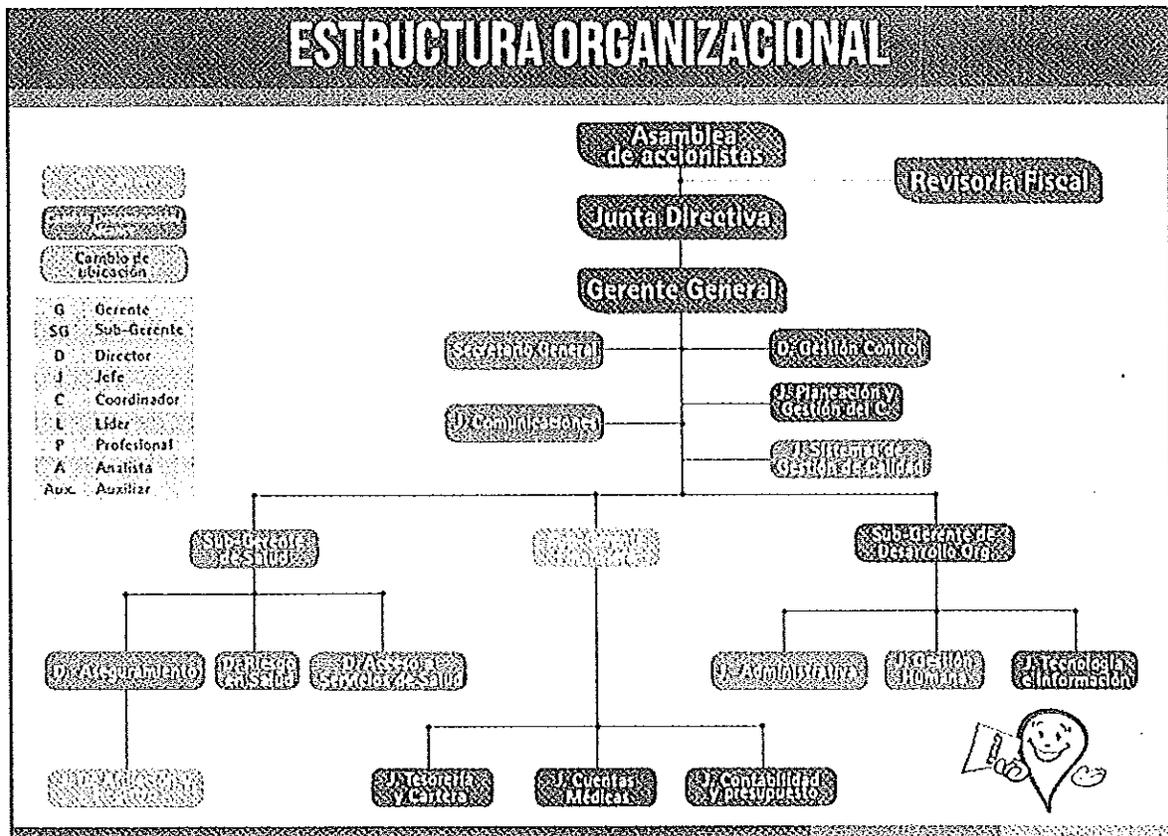
<sup>2</sup> APS significa Atención Primaria en Salud

efectividad.

**ARTÍCULO 6°. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** SAVIA SALUD EPS orienta a sus colaboradores desde la Alta Dirección hasta su apoyo operativo, bajo tres perspectivas desde las cuales formula sus objetivos estratégicos, así:

- Fidelizar los actuales afiliados y aumentar su base en 20%, a través de la consolidación en Antioquia y a partir de 2016 la expansión a otras regiones.
- Lograr un impacto cuantificable:
  - Usuarios Alto valor (Son el 1% de la población atendida y representan el 30% del costo total)
  - Población Susceptible de Alto costo
  - Adultos jóvenes Sanos
- Mantener índices de satisfacción de usuarios mínimo en el 85% y de los prestadores y demás actores municipales y departamentales en un 80%.

**ARTÍCULO 7°. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** Con el fin de lograr el desarrollo de la misión y visión, SAVIA SALUD E.P.S ha definido la siguiente estructura organizacional:



	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	14 de 50

**ARTÍCULO 8º DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO:** SAVIA SALUD E.P.S se dirige de manera coordinada y estratégica por la mejoría de los índices de morbilidad de sus afiliados y por contar con un nivel de autosuficiencia para la inversión social que realiza hacia la población en condiciones de vulnerabilidad socio – económica. Por tanto, y de conformidad con su Estructura Organizacional, el comportamiento institucional desde la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Gerencia hasta los colaboradores, se dirigirán en apoyar estas metas, observando puntualmente los siguientes comportamientos y gestión interna:

- a. Gestión eficaz y cuantificable en la implementación del modelo de gestión del riesgo que permita disminuir los índices de morbilidad con autosuficiencia.
- b. Gestión eficaz y cuantificable del Riesgo en Salud y el costo médico para la articulación de la Red que module el sistema de prestación del servicio de salud en coadyuvancia con los actores claves que formulan las políticas públicas en salud.
- c. Gestión eficaz y cuantificable en la fidelización de los actuales afiliados y la búsqueda por aumentar su población en procura de la consolidación de SAVIA SALUD EPS en el Departamento de Antioquia.
- d. Gestión eficaz y cuantificable en el logro de altos índices de satisfacción de nuestros usuarios con cultura del servicio y por medio de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, sobre la base y operación de Tecnologías de la Información y de Innovación que aseguren certeza en el direccionamiento de SAVIA SALUD E.P.S y de sus decisiones.

**PARÁGRAFO:** los diferenciadores de SAVIA SALUD E.P.S se materializarán por la conducta y gestión que, tanto la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Gerencia, así como sus colaboradores en el nivel operativo y administrativo, acogen por medio de este Código, tales como: política de minimización en la gestión de trámites, oportunidad en la atención de servicios de salud y cumplimiento oportuno en las obligaciones adquiridas a nivel institucional y comercial.

**ARTÍCULO 9. INFORMACION EN SALUD:** en la página de internet de SAVIA SALUD EPS: <http://www.saviasaludeps.com/>, se incluye información sobre las actividades y resultados en salud, encontrando datos relevantes sobre:

- a) Red de servicios contratada y su cobertura geográfica.
- b) Volumen de procedimientos y actividades en salud realizados.
- c) Información sobre la calidad de los servicios, incluyendo indicadores de proceso, así como de resultados en salud.
- d) Actividades de promoción y prevención de la salud.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	15 de 50

**ARTÍCULO 10. INFORMACION FINANCIERA:** la página de internet de SAVIA SALUD EPS: <http://www.saviasaludeps.com/> incluye información financiera y administrativa, informes financieros, de gestión, información a entes supervisores y noticias significativas. Adicionalmente, incluye al menos los resultados financieros trimestrales, presentados de manera consistente con los reportes de SAVIA SALUD EPS a la Superintendencia Nacional de Salud.

## TÍTULO II GOBIERNO ORGANIZACIONAL

### CAPÍTULO I OBJETO DEL GOBIERNO ORGANIZACIONAL

**ARTÍCULO 11°. OBJETO:** el presente Código establece y compila los acuerdos considerados por SAVIA SALUD E.P.S de manera autónoma y bajo el convencimiento de que el comportamiento ético en su conducta y las sanas relaciones de su Gobierno para con sus afiliados, socios, instituciones gubernamentales y de control, proveedores y su entorno en general permitirá cumplir con su objeto social, sus mandatos, sus objetivos estratégicos, basados en los principios de eficiencia, coordinación, transparencia, equidad y calidad en la prestación del servicio. Por tanto, SAVIA SALUD E.P.S por expresa disposición de los Accionistas y de la Junta Directiva, acoge los valores, marco ético, forma de organización y resolución de conflictos, forma de relacionamiento de gobierno y comportamiento en general, que se desarrolla en el presente clausulado, todo lo cual es vinculante tanto para los Accionistas, la Junta Directiva, la Gerencia y las Subgerencias, así como para sus trabajadores en misión y colaboradores del soporte gerencial y de los procesos operativos.

### CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SAVIA SALUD EPS

**ARTÍCULO 12°. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:** conforman la Asamblea General los Accionistas inscritos en el libro de Registro de Acciones, por si mismos o representados por sus apoderados o por sus representaciones legales, reunidos con el quórum y en las circunstancias previstas en los estatutos y la ley.

SAVIA SALUD E.P.S reconocerá y defenderá los intereses de sus accionistas, procurándoles condiciones de confianza y credibilidad que posibiliten mantener el interés societario adoptado desde el momento de la creación de la Entidad, así como aquellas



	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	16 de 50

personas que puedan constituirse en accionistas o aliados estratégicos de capital, con capacidad de decisión. Savia Salud E.P.S cuenta con capital público y privado.

Los accionistas de SAVIA SALUD E.P.S, establecerán relaciones de permanencia en el tiempo, resaltando la importancia y el papel que cada uno de sus accionistas cumple al interior de la Entidad en un plano de equivalencia, el cual se entiende necesario e indispensable para el desarrollo de su objeto social.

**PARÁGRAFO 1:** a través de las instancias ejecutivas y consultivas, Savia Salud E.P.S brindará la información necesaria, suficiente y pertinente a sus propietarios para la toma de las decisiones, garantizándoles un trato equitativo y transparente, brindando información a través de la página oficial de savia salud E.P.S [www.saviasaludeps.com](http://www.saviasaludeps.com), en solicitud que se envíe hasta nuestras oficinas. Todo ello, a fin de aportar los elementos que orienten las decisiones acerca del capital y la gobernanza de la Entidad.

**PARÁGRAFO 2:** los estatutos definen la participación y número acciones que corresponden a cada propietario, el capital social, las funciones de sus propietarios, así como los mecanismos para la resolución de controversias.

**ARTÍCULO 13°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:** las funciones de la Asamblea General de accionistas, se encuentran contempladas en el artículo 35 de los estatutos.

**ARTÍCULO 14°. JUNTA DIRECTIVA:** se remitirán al artículo 42 de los Estatutos

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Se dará un trato equitativo a los miembros de Junta Directiva, los cuales cuentan con el siguiente portal web corporativo exclusivo: <https://www.saviasaludeps.com/Login?returnurl=%2frepositorio>.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Junta Directiva adopta: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 del 16 de julio del 2013 "Por medio del cual se adopta el reglamento de la Junta Directiva de SAVIA SALUD EPS (SAVIA SALUD E.P.S)".

**ARTÍCULO 15°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** se remitirán al artículo 46 de los Estatutos.

**ARTÍCULO 16°. COMITÉS.** SAVIA SALUD EPS cuenta con comités creados desde la Junta Directiva, quien también designará el presidente de cada comité, contarán con libro de actas, reglamento interno que regula detalles de su conformación (Los diferentes comités son nombrados por la junta directiva. Asimismo, este órgano designa los presidentes), funciones, canales de comunicación entre comités y junta directiva, las reuniones y decisiones de cada comité constarán por escrito, sesionarán al menos 1 vez

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	17 de 50

cada trimestre, esto quedara regulado en cada reglamento interno de cada comité, en todos los comités hay presencia al menos de 2 directores independientes para garantizar la transparencia de su gestión

- **COMITÉ DE CONTRALORIA INTERNA:** es conformado por mínimo dos miembros de Junta Directiva y un experto externo delegado por Junta Directiva, quienes cuentan con conocimiento contables, financieros y de gestión operativa relacionada con protección al usuario. Apoyar la inspección y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles internos que se establezcan, el análisis de la ejecución de las operaciones de SAVIA SALUD EPS, el análisis de las salvedades generadas por el Revisor Fiscal y la revisión periódica de la arquitectura de control de la Entidad y del Sistema de Gestión de Riesgos. Sus funciones serán:

- a) Establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará la entidad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera y contable.
- b) Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control de la entidad para la presentación de la información a la Junta Directiva.
- c) Proponer para aprobación de la Junta Directiva, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI (sistema de control interno).
- d) Presentarle a la Junta Directiva, las propuestas relacionadas con las responsabilidades y atribuciones asignadas a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI (sistema de control interno), incluyendo la gestión de riesgos.
- e) Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se puede establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como de los terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- f) Establecer planes de auditoria sobre áreas tales como atención al usuario y sistemas de respuesta a los afiliados.
- g) Informar a la Junta Directiva u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
- h) Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación no solo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los Comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.
- i) Supervisar las funciones y actividades del área de Contraloría Interna de SAVIA SALUD EPS, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones

11



	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	18 de 50

que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad.

- j) Evaluar los informes de control interno practicados por el Auditor interno, u otras instancias de control interno establecidos legalmente o en los reglamentos internos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- k) Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva en relación con el SCI (sistema de control interno).
- l) Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- m) Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
- n) Emitir concepto, mediante un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con Partes Vinculadas, para lo cual deberá verificar que las mismas se realicen en condiciones de mercado.
- o) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los miembros de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del Comité será recopilar y analizar la información suministrada para cada uno de los candidatos y someter a consideración de la Asamblea General los resultados del estudio efectuado.
- p) Elaborar el informe que la Junta Directiva deberá presentar a la Asamblea General respecto al funcionamiento del SCI, el cual deberá incluir entre otros aspectos: a. Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de SAVIA SALUD EPS. b. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos. c. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Contraloría Interna. d. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellas que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión. e. Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso. f. Si existe un Departamento de Contraloría Interna o área equivalente, presentar la evaluación de la labor realizada por el mismo, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados. En caso de no existir, señalar las razones concretas por las cuales no se ha considerado pertinente contar con dicho departamento o área. g. Las demás que le fije la Junta Directiva, en su reglamento interno.

**PARÁGRAFO 1:** Aunque el auditor interno puede asistir a las reuniones, este no posee poder de voto en el comité de contraloría interna

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	19 de 50

**PARÁGRAFO 2:** El comité cuenta con la libertad para reportar sus hallazgos y revelarlos internamente, y las facilidades suficientes para mantener una comunicación directa y sin interferencia con la Junta Directiva.

**-COMITÉ DE GOBIERNO ORGANIZACIONAL:** conformado por tres directores y dos expertos externos delegados por la Junta Directiva, es el encargado de Apoyar a la Junta Directiva en la definición de una política de nombramientos y retribuciones, la garantía de acceso a información veraz y oportuna sobre la entidad. La evaluación anual de desempeño de la Junta Directiva, los órganos de gestión, control interno y la monitorización de negociaciones con terceros.

Apoya a la junta directiva en los siguientes temas:

- a) Propender por que los miembros de la Asamblea General de accionistas, los afiliados y el público en general tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la entidad que deba revelarse.
- b) Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el periodo.
- c) Monitorear las negociaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con acciones, cuotas o partes de interés de la entidad.
- d) Monitorear las negociaciones realizadas por miembros significativos con terceros.
- e) Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de los administradores.
- f) Revisar el desempeño de la Alta Gerencia, entendiendo por ella al Presidente Ejecutivo y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior.
- g) Proponer una política de remuneraciones y salarios para los empleados de la entidad, incluyendo la Alta Gerencia.
- h) Proponer el nombramiento y remoción del Presidente Ejecutivo, Gerente General, así como su remuneración.
- i) Proponer los criterios objetivos por los cuales la entidad contrata a sus principales ejecutivos.

**PARÁGRAFO:** Este comité en ningún momento sustituye la responsabilidad que corresponde a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre la dirección estratégica del talento humano y su remuneración. En tal contexto, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo al órgano directivo

**-COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO:** es conformado por Director(a) de Gestión de Riesgos de SAVIA SALUD EPS, Analista de Reserva Técnica, Director de Gestión Control de la EPS, un miembro de la Junta Directiva (Director), Subgerente Financiero y Jefe de Planeación y Gestión del Conocimiento.

12  


	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	20 de 50

Este comité está encargado de liderar la implementación y desarrollar el monitoreo de la política y estrategia de la gestión de riesgos de la entidad.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer estrategias para prevenir y mitigar los riesgos en salud.
- b) Identificar, medir, caracterizar, supervisar y anticipar, mediante metodologías adecuadas, los diversos riesgos (de salud, económicos -incluyendo coberturas a reaseguros-, operativos, de grupo, lavado de activos, reputacionales, entre otros) asumidos por la entidad, propios de su gestión en el SGSSS.
- c) Establecer medidas prudenciales como la recta constitución de reservas técnicas, y velar por la suficiencia patrimonial. También debe velar por el cumplimiento del Capítulo 2 "Condiciones de habilitación financiera de las EPS" del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto 780 de 2016 o normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen.
- d) Supervisar los procesos de atención al usuario y medir y evaluar el funcionamiento del sistema de atención al usuario (seguimiento y análisis de quejas y reclamos, orientación al usuario, tiempos de espera, etc.).
- e) Evaluar y formular a la Junta Directiva o quien haga sus veces, las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se expone la entidad, para mitigar su impacto, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos. Asimismo, las actualizaciones a las que haya lugar.
- f) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del ciclo general de gestión de riesgos, incluyendo todas las etapas que se mencionaron en el punto anterior, para cada uno de los riesgos identificados.
- g) Evaluar y formular a la Junta Directiva o quien haga sus veces, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos.
- h) Evaluar y proponer a la Junta Directiva o quien haga sus veces, el manual de procesos y procedimientos y sus actualizaciones, a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos.
- i) Identificar las consecuencias potenciales que pueda generar la materialización de los diferentes riesgos sobre las operaciones que realiza la entidad.
- j) Evaluar los límites de exposición para cada uno de los riesgos identificados, y presentar a la Junta Directiva y al Representante Legal, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos.
- k) Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas o límites de riesgo establecidas por la entidad o grupo empresarial oficialmente reconocido al cual esta pertenezca. Cabe resaltar que de acuerdo con las políticas

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	21 de 50

que establezca la entidad, cada instancia podrá tener diferentes atribuciones para aprobar operaciones que incumplan las políticas establecidas inicialmente por la entidad y que violen los límites de exposición para cada uno de los riesgos identificados.

- l) Conocer y discutir los resultados de las pruebas de tensión (stress test) en el caso que apliquen y el plan de acción a ejecutar con base en ellos para informarlo a la Junta Directiva.
- m) Informar a la Junta Directiva y al Representante Legal sobre los siguientes aspectos:
- n) El comportamiento y los niveles de exposición de la entidad a cada uno de los riesgos (como mínimo los riesgos prioritarios), así como las operaciones objetadas. Los informes sobre la exposición de riesgo deben incluir un análisis de sensibilidad por escenarios y pruebas bajo condiciones extremas basadas en supuestos razonables (stress testing).
- o) Las desviaciones con respecto a los límites de exposición de riesgo previamente establecidos, si se llegasen a presentar (posibles incumplimientos frente a los límites), operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con vinculados.
- p) Validar e informar a la Junta Directiva y al Representante Legal, el avance en los planes de acción y de mejoramiento, para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.

**ARTÍCULO 17°. GERENCIA GENERAL:** la administración de la sociedad, su representación legal, la dirección ejecutiva y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente designado por la Junta Directiva. El Gerente tendrá un suplente que actuará en ausencia temporal o absoluta del principal, que se denominará, Gerente Suplente y será designado por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 18°. FUNCIONES DE LA GERENCIA GENERAL:** se remitirán al artículo 46 de los Estatutos.

**ARTÍCULO 19°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS:** SAVIA SALUD E.P.S acoge lo dispuesto en el Decreto 973 de 1994 y las demás disposiciones que lo modifiquen, complementen.

13  


	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	22 de 50

### CAPÍTULO III

#### ÓRGANOS DE CONTROL, MECANISMOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO.

**ARTÍCULO 20°. MECANISMOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO:** SAVIA SALUD E.P.S facilita la creación y el fomento de un ambiente en la cultura de control al interior de la entidad, promoviendo el sentido de pertenencia y la calidad de sus servicios, fundamentada en:

- **Autocontrol:** es la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios de la organización, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, orientarlo a la satisfacción del derecho a la salud de los afiliados, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.  
Los colaboradores y trabajadores en misión procuran el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, en busca de lograr un mejor nivel de calidad en los servicios prestados.
- **Autorregulación:** se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las disposiciones aplicables.
- **Autogestión:** apunta a la capacidad de la entidad para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

**ARTÍCULO 21°. SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO(S.G.R):** la administración del riesgo es un elemento que contribuye y fomenta la cultura del autocontrol, la autorregulación y la autogestión al interior de los procesos, los cuales deben ser aplicados por todos los líderes y funcionarios de la SAVIA SALUD EPS. Implica establecer el contexto estratégico que es la base para la identificación de los riesgos por proceso, los factores internos y externos del riesgo, determinar las posibles causas, establecer los efectos, definir el riesgo y consolidar la información en una matriz que permita visualizar la relación de dichos riesgos y el tratamiento de los mismos con los procesos institucionales

SAVIA SALUD E.P.S propende por la identificación y el análisis del riesgo en salud individual y poblacional, con el fin de prevenir, controlar, minimizar, mitigar y/o disminuir el impacto de los mismos, mediante un proceso de mejoramiento continuo se compromete con la intervención y el seguimiento a las estrategias implementadas.

**ARTÍCULO 22°. ÁMBITO DE CONTROL:** se establece por medio del fomento de los mecanismos anteriormente mencionados y de la cultura organizacional de la empresa, aquí se adopta el código de conducta y buen gobierno por los funcionarios de la E.P.S, con el fin de garantizar que a través de la misión, visión y objetivos estratégicos, la utilización eficiente de los recursos en las operaciones de esta entidad.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	23 de 50

**ARTÍCULO 23°. ACTIVIDADES DE CONTROL:** SAVIA SALUD E.P.S orientará sus actuaciones y sus decisiones de tal forma que al ser sometidas a los Sistemas de Calidad y/o de Control a la Gestión Interna, puedan recibir la calificación de efectivas, transparentes y replicables, acogiendo estas medidas, no como factores de coerción sino como herramientas para la optimización de la gestión y de apoyos hacia un relacionamiento saludable con los controles interno y externo.

**PARÁGRAFO:** en calidad de garante del servicio público de salud, SAVIA SALUD EPS ejerce su labor de conformidad con la normativa aplicable y el orden jurídico nacional y local, y realizará sus operaciones transaccionales guardando el estricto cumplimiento a las funciones legales que su objeto jurídico le han conferido.

**ARTÍCULO 24°. AUDITORÍA INTERNA:** SAVIA SALUD E.P.S cuenta con una dependencia encargada de la auditoría interna, que es liderada por nuestro Director de Gestión Control, su actividad se fundamenta en criterios de independencia y objetividad, que realiza una evaluación periódica a esta E.P.S, facilitando así el acceso a la información de los entes de control.

**ARTÍCULO 25°. ELEMENTOS DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO:** SAVIA SALUD EPS implementa una estructura de control interno, con los siguientes tópicos: 1. Ambiente de control, 2. Gestión de riesgos, 3. Información y comunicación, 4. Monitoreo y 5. Evaluaciones independientes.

Respecto al ambiente de control, SAVIA SALUD EPS debe:

- a) Determinar formalmente, por parte de la Alta Gerencia, los principios básicos que rigen a SAVIA SALUD EPS, los cuales deben constar en documentos que se divulguen a toda la organización y a grupos de interés.
- b) Establecer unos lineamientos de Conducta (incluidos explícitamente en el Código de Conducta (ética) y de Buen Gobierno), los cuales deben ser expresamente adoptados por todos los funcionarios de la entidad.
- c) Adoptar los procedimientos que propicien que los empleados en todos los niveles de la organización cuenten con los conocimientos, habilidades y conductas necesarios para el desempeño de sus funciones. Para el efecto, las entidades deben contar con políticas y prácticas expresas de gestión humana, que incluyan las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, así como una definición clara de los niveles de autoridad y responsabilidad, precisando el alcance y límite de los mismos. La estructura organizacional debe estar armonizada con el temario y naturaleza de las actividades de SAVIA SALUD EPS, soportando el alcance del SCI.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	24 de 50

d) Establecer unos objetivos coherentes y realistas, que deben estar alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad y del SGSSS, para que formule la estrategia y se determinen los correspondientes objetivos operativos, de reporte y de cumplimiento para la organización.

**ARTÍCULO 26°. RESPONSABILIDADES DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA:** en adición a las normas legales, estatutarias o reglamentarias, este órgano es responsable dentro del sistema de control interno de:

- a) Participar en la planeación estratégica de SAVIA SALUD EPS, aprobarla y hacerle seguimiento, para determinar su ajuste, cuando se requiera.
- b) Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SCI, con fundamento en las recomendaciones de los Comités de la Junta cuando los haya.
- c) Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestión de los administradores y sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.
- d) Definir dadas líneas de responsabilidad y rendición de cuentas a través de la organización.
- e) Designar a los directivos de las áreas encargadas del SCI, salvo que el régimen legal aplicable a la respectiva entidad establezca una instancia diferente para el efecto.
- f) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Auditor Interno y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- g) Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control a impartir las ordenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- h) Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.
- i) Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración.
- j) Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos.
- k) Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias directamente o a través de informes periódicos que le presenten los Comités de la Junta Directiva, sobre la gestión de estos aspectos en la entidad y las medidas más relevantes adoptadas para su control, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente.
- l) Evaluar las recomendaciones relevantes que formulen los Comités de Junta Directiva cuando los haya, y de los otros órganos de control internos y

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	33 de 50

excelencia. Para ello, adelantará los procesos de selección de su personal con criterios objetivos en los cuales se valore la idoneidad, perfil y formación de alta competitividad, valores personales y profesionales que lo distingan en su capacidad de gestión, innovación permanente y disposición al servicio. De igual manera, garantizará y enfilará su talento humano para que de manera permanente tenga espacio de autoevaluación y evaluación del desempeño, con miras a mantener y mejorar la calidad y la excelencia en la ejecución de sus actividades diarias.

## CAPÍTULO V

### REVELACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

**ARTÍCULO 43°. POLÍTICA GENERAL EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** SAVIA SALUD E.P.S cuenta con una política de revelación de información, aprobada por la Junta Directiva que contiene como mínimo:

- a) Identificación del área responsable al interior de SAVIA SALUD EPS de desarrollar la política de revelación de información.
- b) La información que se debe revelar,
- c) La forma como se debe revelar esa información.
- d) A quien se debe revelar la información, discriminando a miembros de la Asamblea General, los afiliados, las autoridades, los aportantes y el público general, entre otros grupos de interés (stakeholders).
- e) En lo relacionado con los reportes a las autoridades, se identifican los responsables de generar los datos incluidos en reportes como la Base de Datos Única de Afiliados del FOSYGA (BDUA), Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Cuenta de Alto Costa, Suficiencia de UPC, estadísticas Vitales y los relacionados con la Superintendencia Nacional de Salud, así como de establecer y aplicar los controles para garantizar su integridad y oportunidad. Esto sin perjuicio de la responsabilidad que al respecto recae sobre la Junta Directiva y la Alta Gerencia.
- f) Mecanismos para asegurar la máxima calidad y representatividad de la información revelada.
- g) Procedimiento para la calificación de la información como reservada o confidencial y para el manejo de esta información frente a las exigencias de revelación de la normativa vigente.

**PARÁGRAFO:** SAVIA SALUD E.P.S cuenta con una página de internet [www.saviasaludeps.com](http://www.saviasaludeps.com) donde nuestros usuarios pueden acceder a E.P.S en línea, consultar información sobre la organización, presentar P.Q.R.D, conocer la normatividad,

15  


	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	34 de 50

leer noticias entre otros. Acogiendo los principios de publicidad y transparencia, así como el servicio de atención al afiliado y a los ciudadanos que ejercen su labor de veeduría ciudadana.

**ARTÍCULO 44°. FRENTE A LAS AUTORIDADES:** se brindará espacios a la contraloría interna y la revisoría fiscal para que hagan una evaluación independiente, y de esta manera se pronuncien sobre la calidad de los datos en salud que la entidad reporta a las diferentes autoridades.

**ARTÍCULO 45°. FRENTE A LOS CONTRATISTAS:** cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **SAVIA SALUD E.P.S.**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, será necesaria la autorización expresa del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **SAVIA SALUD EPS**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

**ARTÍCULO 46°. FRENTE AL PÚBLICO:** tendrán acceso a la información suministrada por medio de nuestra página de internet <http://www.saviasaludeps.com/> en relación con la plataforma estratégica, información general, noticias, informes de gestión, rendición de cuentas y comunicados de SAVIA SALUD EPS, de igual modo, se les garantiza la instauración de P.Q.R.D y de su oportuna respuesta en el marco de la ley 1581 del 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 47°. FRENTE A LOS AFILIADOS:** tendrán acceso a la información suministrada por medio de nuestra página de internet en relación con la plataforma estratégica, noticias, informes de gestión o comunicados de SAVIA SALUD E.P.S y podrán por este mismo medio acceder a E.P.S en línea, de igual modo, se les garantiza la instauración de P.Q.R.D y de su oportuna respuesta, pudiendo solicitar y autorizar expresamente a terceros para que tengan acceso a sus datos bajo el marco de la ley 1581 del 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además el afiliado se podrá informar por medio de las siguientes herramientas: a) La carta de derechos y deberes de los afiliados y usuarios de servicios. b) Los contenidos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC. c) Los procedimientos para la afiliación al

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	25 de 50

externos; adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su cumplimiento.

- m) Evaluar los estados financieros, con sus notes, antes de que sean presentados a la Asamblea General, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el Comité de Contraloría Interna.
- n) Presentar al final de cada ejercicio a la Asamblea general de accionistas un informe sobre el resultado de la evaluación del SCI y sus actuaciones sobre el particular.

**PARÁGRAFO:** Todas las decisiones y actuaciones que as producen en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas constan per escrito en el acta de la reunión respectiva y esté debidamente motivadas. La Junta Directiva determina la información que debe ser divulgada a los diferentes niveles de la organización, de acuerdo con lo que considere pertinente.

**ARTÍCULO 27: RESPONSABILIDADES DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL REPRESENTANTE LEGAL:** en adición a las normas legales, estatutarias o reglamentarias, este órgano es responsable dentro del sistema de control interno de:

- a) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el SCI.
- b) Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de SAVIA SALUD EPS, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deben procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos.
- c) Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
- d) Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta Directiva relacionados con el SCI.
- e) Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo.
- f) Realizar revisiones periódicas al Código de Conducta y de Buen Gobierno.
- g) Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor.

16  


	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	26 de 50

- h) Proporcionar los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva.
- i) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad.
- j) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información de los resultados en salud y de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para que la información; sea presentada en forma adecuada.
- k) Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- l) Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de SAVIA SALUD EPS
- m) Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer a la Asamblea general la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de sus elementos.

**PARÁGRAFO:** En general, el Representante Legal es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la correspondiente entidad y su adecuado funcionamiento, para lo cual demuestra la ejecución de los controles que le corresponden.

**ARTÍCULO 28°. FUNCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL:**

- a) Velar porque las actuaciones de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; así como a los principios y valores de la entidad.
- b) Informar a los órganos de administración, al revisor fiscal, a las superintendencias correspondientes, y a los órganos de control de que trata el artículo 117 de la constitución política y demás autoridades judiciales, sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento de esta.
- c) Presentar recomendaciones sobre las medidas que, en su concepto, deben adoptarse.
- d) Las demás funciones que se señalen.

**ARTÍCULO 29°. ÁREAS ESPECIALES DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL:**

- **CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE SALUD:** SAVIA SALUD E.P.S tendrá dentro de su estructura organizacional las herramientas de orden tecnológico, sistematizado,

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	27 de 50

físico, financiero y de talento humano que le permita rendir de manera completa y oportuna los informes, requerimientos y solicitudes que demanden las autoridades públicas, sus socios, sus afiliados y los mecanismos de control de su gestión interna, que de manera autónoma ha decidido establecer.

De este control interno se desprenden unas políticas de gestión en salud, adoptadas por la Junta Directiva las cuales son:

- a) Definición de estándares de calidad en la atención en salud que se pretenden alcanzar.
- b) Estructura y procesos que se implementan para lograr los objetivos.
- c) Acciones de seguimiento, evaluación continua y sistemática a los niveles de calidad y a la concordancia entre los resultados obtenidos y los estándares planteados, de conformidad con las pautas dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y con la normatividad vigente.
- d) Procesos de auditoría interna o en el mejor caso auditoría externa, para evaluar sistemáticamente los procesos de atención a los usuarios para determinar su nivel de satisfacción. Para las SAVIA SALUD EPS deberá tener en cuenta los servicios prestados por parte de los Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con las normas vigentes sobre garantía de la calidad.
- e) Diseño de programas para establecer una cultura de calidad en la atención en salud que incluya programas de capacitación y entrenamiento de los funcionarios.
- f) Diseño de programas para establecer acciones pedagógicas que tengan por finalidad fomentar la cultura del cuidado en los usuarios.

- **CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN FINANCIERA:** cuenta con sistemas de control de la información financiera, por lo cual SAVIA SALUD E.P.S contiene procedimientos de control sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la misma, a los administradores o a los entes de control.

- **CONTROL INTERNO PARA LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA:** SAVIA SALUD EPS cuenta con un plan de infraestructura de tecnológica que incluye: la administración de proyectos de sistemas, administración de la calidad, adquisición de tecnología, adquisición y mantenimiento de software de aplicación, instalación y acreditación de sistemas, administración, capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, capacitación y entretenimiento de usuarios, administración de datos, administración de instalaciones, administración de operaciones de tecnología y documentación.

**ARTÍCULO 30°. AUDITORÍAS EXTERNAS:** realizadas por la Contraloría General de Antioquia, la Contraloría General de la Nación, la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios brindados por SAVIA SALUD E.P.S.

17



	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	28 de 50

**ARTICULO 31°. ÓRGANOS EXTERNOS:** el Revisor Fiscal es elegido por la Junta Directiva, y es el Superintendente Nacional de Salud el encargado de darle posesión, sus funciones se encuentran consignadas en el libro II, título I, capítulo VIII del Código de Comercio o demás normas que lo modifiquen

**ARTÍCULO 32°. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** SAVIA SALUD E.P.S cuenta con políticas para el manejo de información interna y externa, y con canales de recepción de la misma, por lo tanto, el tratamiento de la información allegada se almacena en nuestro sistema de gestión documental y de ser pertinente se envía a la persona responsable de la información según su especialidad, para realizar la gestión. También se cuenta con canales de información para nuestros administradores, empleados y trabajadores en misión, por medio de sus correos electrónicos institucionales a través de "Savia en medios", "Boletín gotas de savia", "Última gota" y la plataforma de "SaviaNet".

**PARÁGRAFO:** toda la información se le brindara un tratamiento que respete los lineamientos del habeas data, así como la ley estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 33°. SEGUIMIENTO:** dentro de SAVIA SALUD E.P.S, se establecen estándares de calidad que miden la gestión de toda la organización, a través de procesos de evaluación, seguimiento, identificación y solución de problemas mediante auditoría y autoevaluación para la calificación y mejoramiento de la calidad en la atención en salud.

**ARTÍCULO 34°. DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE LA GERENCIA Y DE COLABORADORES QUE INCIDEN EN EL GOBIERNO CORPORATIVO DE SAVIA SALUD E.P.S - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL PARA SU CUMPLIMIENTO:** las personas que por disposición legal, estatutaria, por delegación o por relacionamiento contractual tienen capacidad decisoria en SAVIA SALUD E.P.S, deberán observar, además de sus obligaciones ordinarias, las siguientes:

- a. Actuar con total transparencia, objetividad e integridad en el ejercicio de sus funciones, y en favor de SAVIA SALUD EPS. En lo que corresponde a los delegados en la Junta Directiva o delegatarios de la Asamblea General de Accionistas, sus actuaciones consultarán los intereses de los accionistas delegantes y en todo caso, en favor de los objetivos de SAVIA SALUD EPS.
- b. Actuar con la mayor diligencia, prudencia y cuidado en el cumplimiento de sus deberes legales o contractuales, y en toda delegación efectuada.
- c. Disponer y facilitar los espacios, medios y mecanismos para que las normas de conducta y demás normas ya sea externas e internas puedan aplicarse e irradiarse a todas las instancias o procesos que se encuentren bajo su cargo.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	29 de 50

- d. Actuar sobre la base del conocimiento y de la información suficiente que garantice la adopción de decisiones sólidas y sustentables en los distintos escenarios y frente a los distintos interlocutores que tenga la Entidad.
- e. Actuar en procura de la permanencia y crecimiento de SAVIA SALUD EPS.
- f. Evitar actuaciones que no consulten el manejo de las comunicaciones o relacionamiento externo de SAVIA SALUD EPS, evitando al máximo la generación de situaciones de crisis o desinformación, ya sea al interior como al exterior de la Entidad.
- g. Fomentar los espacios de autoevaluación, autorreflexión y mejoramiento continuo tanto de la gestión individual como corporativa.
- h. Garantizar espacios de disertación transparente que permita el debate de las ideas y la adopción de decisiones producto de la participación.

**PARÁGRAFO:** la designación de las personas que conforman los órganos directivos y de colaboración de SAVIA SALUD E.P.S se ajustará a un perfil de alta calidad profesional y humana, en tanto su ejercicio reviste la más exigente de las responsabilidades. Así, en todo proceso o actuación que se adelante deberá observarse el mayor respeto a la dignidad de las personas. Se garantiza para toda actuación, especialmente aquellas propias del poder disciplinante de la Entidad, el debido proceso a partir de la valoración objetiva de cada situación, analizando adicionalmente la capacidad, calidad y resultados de la gestión de los involucrados en cada actuación.

**ARTÍCULO 35°. MEDICIÓN DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN:** acogiendo la política del control y seguimiento a sus procesos, SAVIA SALUD E.P.S adoptará y desarrollará indicadores de buena gestión en su Gobierno Corporativo, tendientes a la medición de, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aceptación de los procesos y subprocesos.
- Eficacia y eficiencia en la aplicación de los procesos y subprocesos asociados con la actividad.
- Impacto en el desarrollo del objeto de la entidad en la ejecución de la actividad.
- Cumplimiento de la normatividad en la ejecución de la actividad.
- Optimización de los recursos económicos y del talento humano en la ejecución de la actividad.
- Aplicación del conocimiento por parte de los funcionarios en la ejecución de la actividad.

Igualmente, los indicadores a adoptar y desarrollar buscarán determinar la existencia, aplicación y efectividad de:

- a. Sistemas de planeación de las diferentes actividades, servicios, proceso, subprocesos u operaciones a cargo de la entidad.

18  


	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	30 de 50

- b. Mecanismos de selección de contratistas y proveedores.
- c. Mecanismos de selección del talento humano.
- d. Mecanismos de evaluación del desempeño personal e institucional.
- e. Estándares o normas técnicas de calidad en la prestación del servicio de salud.
- f. Atención de Quejas, Peticiones, Reclamos y Denuncias en la prestación de sus servicios.
- g. Mecanismos de planes de acción en todos los niveles de operación para la superación de brechas o inconsistencias.

De cada uno de los resultados que genere la medición de los indicadores que sean adoptados y desarrollados con base en lo anterior, se levantarán los respectivos informes y análisis, los cuales serán presentados a la Gerencia y el grupo de dirección en general para su estudio y planteamiento de acciones a seguir, en la periodicidad descrita en el presente Acuerdo, todo lo cual igualmente será expuesto a la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** tanto los ejercicios de evaluación para la medición de indicadores, como el análisis de los resultados, se harán por medio de mecanismos objetivos de verificación de manera sistémica, periódica, y de conformidad con los planes de evaluación que para este fin diseñe la Gerencia por medio de su Subgerencia de Desarrollo Organizacional. Así, la Autoevaluación y Evaluación (mínimo de manera semestral), se orientará a la medición de los indicadores de gestión al desempeño y la Evaluación de la Gestión Institucional propuestos para la plataforma estratégica de SAVIA SALUD E.P.S, consolidándose anualmente de manera anticipada a la entrega de los informes de gestión del cierre de ejercicio o gestión. Los resultados deben ser considerados como oportunidades de mejora, y tener referencia en los anteriores ejercicios de medición que evidencien el tratamiento o atención que se imprimió a las acciones de mejora planteadas para superar las brechas identificadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE INSTANCIAS DIRECTIVAS:** la Junta Directiva como órgano consultor de los Accionistas y la Gerencia, de manera autónoma formulará y acogerá sus indicadores de gestión guiándose por aquellos en correspondencia con los definidos para SAVIA SALUD EPS. La Junta Directiva fijará el procedimiento de evaluación y la periodicidad para ejercer la revisión de resultados de la gestión.

## CAPÍTULO IV

### GRUPOS DE INTERÉS

**ARTÍCULO 36°. ENTORNO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE SAVIA SALUD E.P.S:** SAVIA SALUD E.P.S percibe como grupos de interés, principalmente a: i) Sus afiliados: en quienes centra todo su esfuerzo institucional a fin de una eficiente y eficaz

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	31 de 50

administración de los recursos que tiene a su cargo; ii) A sus socios: que hacen parte del sector Estado y Empresarial ante los cuales lleva toda la gestión y esfuerzo administrativo con miras a hacer posible y mantener el ánimo societario que le dio origen; iii). A su colaboradores, trabajadores en misión y a sus familias de los cuales depende el éxito de sus propósitos misionales; iv) Al Estado en sus niveles territorial y nacional ante quienes busca evidenciar y motivar a fin de que su proyecto de gestión (hacer) y creación (pensar) se adopten como Modelo para el territorio colombiano; v). Al sector prestador de servicios de salud: frente al cual adoptará una posición de aliado a fin de que sus relaciones comerciales reflejen la búsqueda de equilibrio entre los intereses de Prestador y Asegurador con márgenes de beneficio social y económico para tender puentes de fluidez y confianza; vi). A los proveedores de bienes y servicios diferentes a salud, con los cuales se interactúa bajo los principios de transparencia, objetividad y demás que rigen el actuar contractual de la Entidad. vii) A la sociedad en general: ante quienes adopta compromisos serios de responsabilidad social.

**PARÁGRAFO:** los grupos de interés verán reflejado su aporte a la cadena de valor de SAVIA SALUD E.P.S, y de ello darán cuenta las relaciones comerciales e institucionales basadas en la confianza mutua y la viabilidad en los Acuerdos para la prestación de los servicios, de suerte que SAVIA SALUD E.P.S avance en sus propósitos con el apoyo y mejora de sus instituciones aliadas.

**ARTÍCULO 37°. RENDICIÓN DE CUENTAS:**

- A- FRENTE AL PÚBLICO:** se dará información en las audiencias públicas sobre la labor en el cumplimiento de su objeto social, así como información sobre el manejo presupuestal, financiero y administrativo de SAVIA SALUD E.P.S. Los compromisos adquiridos por SAVIA SALUD EPS y la comunidad, están regulados por los principios de concertación y amigable composición, sin interrumpir el desarrollo de la atención en salud.
  
- B- FRENTE A LAS AUTORIDADES:** SAVIA SALUD E.P.S realizará convocatorias dirigidas a los Alcaldes y secretarios de salud de los municipios donde se tienen las principales sedes, esta convocatoria se dará con los siguientes lineamientos: 1. Se envía con anticipación a cada convocado la información desagregada para su respectiva jurisdicción. 2. Se realiza por lo menos una vez al año. 3. Se presentan a detalle indicadores más relevantes. 4. Se presenta un perfil de riesgo, estado de salud y satisfacción del servicio de la población afiliada. 5. Asiste al menos un miembro de junta a esta reunión.
  
- C- FRENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD:** todos los requerimientos allegados o visitas realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud son debidamente atendidos, también son adoptadas las instrucciones

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	32 de 50

emitidas por este ente de control, con el fin de que puedan supervisar la integridad de las metodologías de gestión del riesgo en salud y financiero, el sistema de atención al usuario y el sistema de control interno.

**ARTÍCULO 38°. ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE SERVICIOS:** en concordancia con el "Estatuto de Contratación" de la Entidad, SAVIA SALUD E.P.S acoge en su gestión, procesos y procedimientos que visibilicen y efectivicen sus capacidades estratégicas, organizacionales y su marco regulatorio, con miras a:

- a. **La articulación de una Red Prestadora de Servicios de Salud:** para ello, los colaboradores de SAVIA SALUD E.P.S a todos los niveles, entendiéndose igualmente la Junta Directiva y la Gerencia, cumplirán con las previsiones señaladas en el "Estatuto de Contratación" y desarrollarán en su cotidianidad las capacidades para motivar, dinamizar y coordinar las políticas y a las instituciones aliadas, cumpliendo a cabalidad con los compromisos adquiridos desde la creación de la voluntad previa, así como en la ejecución del servicio y la etapa de terminación. Todo ello, con miras a la consolidación de relaciones novedosas y transparentes que redunde en la satisfacción de las expectativas de los usuarios y la gestión eficiente de los recursos del Sistema General del Seguridad Social en Salud.

**ARTÍCULO 39°. CONTRATACIÓN DE PRESTADORES:** SAVIA SALUD E.P.S se compromete a fortalecer la red pública contratando preferencialmente con ésta, y haciendo partícipe a las IPS de la red privada mediante mecanismos de invitación de acuerdo al Estatuto de Contratación.

El sistema de gestión de calidad de SAVIA SALUD E.P.S consigna el estatuto de contratación que contiene pautas para la selección de sus contratistas.

**ARTÍCULO 40°. POLÍTICA DE PAGOS:** SAVIA SALUD E.P.S vela por mantener la gestión de pagos oportuna de acuerdo a los compromisos adquiridos con sus prestadores, gestiona los recaudos de los deudores de la E.P.S y administra los recursos en bancos y en portafolio de inversión de manera transparente y segura con el fin de favorecer la sostenibilidad financiera, el documento que contiene la política de pagos es aprobado por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 41°. POLÍTICA DE COMPRAS:** de conformidad con el estatuto de contratación de SAVIA SALUD E.P.S.

**ARTÍCULO 42°. ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO:** SAVIA SALUD E.P.S propenderá por la excelencia en su gestión a todo nivel, por tanto, construirá y aplicará medios y metodologías idóneas que le permitan contar con un talento humano de

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	35 de 50

sistema, el reporte de novedades y la utilización del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT. d) La red integral de prestadores de servicios de salud habilitada en el departamento y en el municipio de residencia del afiliado, acorde con la normatividad vigente en la materia. e) Los procedimientos de referencia y contrarreferencia a su componente complementario por fuera del domicilio de afiliación del afiliado. f) El componente primario de atención al cual el afiliado puede acudir. g) La red habilitada de servicios para la atención de urgencias en el municipio y departamento de residencia del afiliado. h) El valor de las cuotas moderadoras y copagos para los diferentes servicios en los que estos aplican y las excepciones de pago. i) Los procedimientos disponibles para solicitar, autorizar y garantizar la atención en salud en el marco de lo establecido por la Ley 1751 de 2015. j) Las actividades de protección específica y detección temprana que le son aplicables de acuerdo con la edad del afiliado. k) La definición de grupos de riesgo, junto con la oferta y contenido de programas para la gestión de estos. l) Los procesos, espacios y mecanismos de participación en salud dispuestos por la E.P.S para sus afiliados.

**ARTÍCULO 48°. FRENTE A LOS MIEMBROS DE JUNTA:** los miembros de Junta Directiva, tienen la obligación y el derecho de enterarse de manera suficiente y completa de la situación actual de la sociedad, en lo que corresponda al ejercicio de sus funciones. Para ello, es deber del presidente de la Junta directiva y/o de Gerente general poner a disposición de los miembros de Junta Directiva, la información que les permita tener conocimiento del estado, antecedentes y demás situaciones de la sociedad.

**ARTÍCULO 49°. FRENTE A LOS PROPIETARIOS:** tendrán acceso a la información de SAVIA SALUD E.P.S, por medio de un informe anual que se realiza de la entidad sobre el gobierno organizacional, que contendrá los documentos emitidos por gestión de calidad, auditorías internas y externas, junto con informes de la revisoría fiscal, también podrán consultar la información pertinente de la E.P.S en la página web.

**ARTÍCULO 50°. FRENTE AL MANEJO DE LA INFORMACIÓN MÉDICA:** la utilización de los datos personales de los servicios que se consideren públicos, semiprivados, privados o sensibles de los usuarios de SAVIA SALUD E.P.S deben atender siempre y sin excepción los principios y reglas destinadas en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, cumpliendo así con lo previsto en la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, y demás normas legales y reglamentarias en relación con la gestión y tratamiento de la información médica de los afiliados.

**ARTÍCULO 51°. FRENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** los propietarios y colaboradores se comprometen a:

- a) Reconocer y respetar la titularidad exclusiva e integralidad de las obras o información, relacionadas con la operación de la empresa durante y al finalizar su relación jurídica.

20  


	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	36 de 50

- b) Ceder totalmente las creaciones realizadas con ocasión de sus funciones dentro de SAVIA SALUD E.P.S.
- c) Guardar absoluta confidencialidad acerca de los datos que llegaren a conocer de SAVIA SALUD E.P.S, de sus usuarios; así mismo, se obligan a no divulgar ninguna información específica de los archivos o de datos confidenciales, secretos empresariales, patentes, modelos de utilidad y derechos de autor.
- d) Los propietarios y colaboradores reconocen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 52°. POLÍTICA SOBRE LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN:** SAVIA SALUD E.P.S cuenta con diferentes canales para la recepción de solicitudes, requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y denuncias; realizados por los entes de control, entidades oficiales, I.P.S, afiliados o público en general, los cuales son:

- Línea de atención al usuario 018000423683 Op.1 // 4481747
- Línea de atención exclusiva para las I.P.S Tel: 018000423683 Op.2
- Correo electrónico para PQR: [atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)
- Correo electrónico exclusivo para las I.P.S: [notificaciones@saviasaludeps.com](mailto:notificaciones@saviasaludeps.com)
- Correo para notificación de tutelas: [notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)
- Correo para notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)
- Correo exclusivo para las Denuncias: [lineaetica@saviasaludeps.com](mailto:lineaetica@saviasaludeps.com)
- Dirección Calle 44 A No.55- 44 Ed. Business Plaza, piso 13 Medellín Antioquia.
- Página web: <http://www.saviasaludeps.com/>

**PARÁGRAFO:** el tiempo para la resolución de las peticiones, quejas y reclamos, se hará de acuerdo con la Ley 1755 del 2015 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 53. INFORME DE GOBIERNO ORGANIZACIONAL:** SAVIA SALUD EPS prepara anualmente un Informe de Gobierno Organizacional, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité de Contraloría Interna, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**PARÁGRAGO:** Este informe tiene una estructura que debe ir alineada con el esquema presentado en la medida 104 de la Circular Externa 0007 de 30 de Junio de 2017 o demás normas que la modifiquen.

**ARTÍCULO 54. SALVEDADES DEL REVISOR FISCAL:** de existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal, estas y las acciones que la entidad plantea para solventar la

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	37 de 50

situación, son objeto de pronunciamiento ante los miembros de la Asamblea General, por parte del Presidente del Comité de Contraloría Interne.

Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

### TÍTULO III MEDIDAS DE CONDUCTA

#### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

**ARTÍCULO 55°. SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA:** SAVIA SALUD E.P.S reconoce como de máxima y primordial importancia estratégica, la adopción de normas de comportamiento ético de orden autoimpositivo que vincule a todas las instancia de colaboración y que fije de manera indeleble el comportamiento de sus colaboradores, así como de los representantes y directores de SAVIA SALUD E.P.S, la cual se orienta al servicio y a la satisfacción de sus afiliados. Por tanto, los sistemas de gestión de calidad, gestión control, normativa interna y las decisiones, se adoptarán sobre la base de procesos y procedimientos prestablecidos inspirados por los principios, valores y objetivos estratégicos de SAVIA SALUD E.P.S.

**PARÁGRAFO. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN EN EL SECTOR SALUD:** aunado a las previsiones y medidas que se adoptan mediante el presente Código de manera autónoma, con el fin de procurar un comportamiento ético y transparente en el funcionamiento de SAVIA SALUD E.P.S, también se acogen y se determinan como aplicables para la Entidad, todos sus colaboradores en los diferentes niveles, afiliados e Instituciones Prestadoras de Salud, las medidas y prohibiciones que prescribe el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 y demás normas relativas a este tipo en el sector salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen, de manera adicional a las que se encuentra sujeta legalmente dada su naturaleza y objeto. Igualmente se somete a las prohibiciones referidas a la gestión de intereses privados por parte de los colaboradores luego de la dejación de su cargo en los términos previstos en dicho Estatuto Anticorrupción, con independencia de la naturaleza, régimen jurídico aplicable a SAVIA SALUD E.P.S en la materia, y a la naturaleza y régimen de vinculación de sus empleados y colaboradores.



	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	38 de 50

**ARTÍCULO 56°. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL COMPORTAMIENTO DE LA ALTA DIRECCIÓN Y COLABORADORES DE SAVIA SALUD E.P.S:** sin perjuicio de los valores morales que irradian el comportamiento en sociedad, SAVIA SALUD E.P.S propugna que su Alta Dirección y cada uno de sus colaboradores observen un comportamiento guiado por los siguientes principios éticos que se caracterizan por no ser negociables, transigibles o renunciables, y que deben ser visibles en el comportamiento en todo momento y lugar:

- a. Honestidad, lealtad, sentido de pertenencia hacia SAVIA SALUD E.P.S en lo que corresponda a sus bienes, imagen y servicios.
- b. Respeto por la Constitución y las leyes, así como la familia, la sociedad y los principios democráticos.
- c. Confianza y respeto a la persona humana, a los animales, al entorno natural.
- d. Integridad en los actos corporativos y personales.
- e. Respeto a la Dignidad del ser humano como centro y razón de ser de la existencia de SAVIA SALUD E.P.S.

**ARTÍCULO 57°. POLÍTICA DE ELIMINACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA OCURRENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES:** de conformidad con el artículo 64 de los Estatutos, SAVIA SALUD E.P.S propugnará por adoptar los mecanismos y acciones necesarias para intentar que se impida la ocurrencia de conflictos de interés, así como la total superación de los efectos de todo conflicto de interés que se presente, siempre referido a intereses particulares que contraríen los intereses de la Entidad.

**PARÁGRAFO:** teniendo en cuenta los diferentes roles de los socios de la entidad (las entidades públicas cumplen funciones legales de control sobre la entidad, y COMFAMA), se reconoce como probable el surgimiento de eventuales conflictos de interés, los cuales deben ser correctamente administrados y resueltos según el procedimiento establecido en el presente Código.

**ARTÍCULO 58°. CONFLICTO DE INTERÉS Y MECANISMO DE MITIGACIÓN DE SUS EFECTOS:** se entiende para efectos del presente Código de Conducta (Ética), como conflicto de interés la circunstancia actual o futura que se le presenta a una persona con capacidad de decidir o influir en una decisión de interés de SAVIA SALUD EPS, y que por una condición o calidad externa, le genere intereses contrapuestos o en evidente contradicción influyan en su decisión o comportamiento. En estos casos, la persona que está inmersa en un conflicto de interés o aquel que lo conozca, está en la obligación de advertirlo con el fin de que sea apartado de la deliberación, decisión o incluso ejecución de la decisión referida. Ello, sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades legales y estatutarias aplicables a este tipo de entidades, según la normatividad vigente sobre la materia.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	39 de 50

**PARÁGRAFO PRIMERO:** en el caso de conflictos de interés, incompatibilidades e inhabilidades al interior de la Junta Directiva el procedimiento será el previsto en el Reglamento Interno de Junta Directiva o la norma interna que lo modifique. Para la resolución de los demás conflictos de interés que se presenten, se deberá seguir el procedimiento establecido en el presente Código.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** SAVIA SALUD E.P.S desarrollará programas que promuevan la política de minimización de la ocurrencia de conflicto de intereses, y establecerá las medidas que considere adecuadas, conducentes y eficientes para mitigar los conflictos de intereses que se presenten en diferentes órdenes, procesos, actividades y prestación de servicios a cargo de la entidad, según su naturaleza.

**ARTÍCULO 59°. DÁDIVAS, REGALOS, PREBENDAS, CORTESÍAS:** se entenderán como tales los objetos o acciones susceptibles de valoración que se entreguen o pretendan entregarse por una persona (interno o externo) a un colaborador, consultor, contratista, accionista, consejero, entre otros, de SAVIA SALUD E.P.S sin que haya mediado pago o remuneración de ésta última.

**PARÁGRAFO:** las directivas, colaboradores, consultores, contratistas, consejeros y accionistas de SAVIA SALUD E.P.S, se abstendrán siempre y sin excepciones, de recibir dádivas, regalos, prebendas o cortesías, en razón al ejercicio de sus funciones dentro de la entidad.

**ARTÍCULO 60°. PREVISIONES DE GESTIÓN ÉTICA SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** SAVIA SALUD E.P.S preverá en todo momento y ante cualquier entidad, persona o autoridad con la que tenga relación de intercambio de información sensible, el respeto de la reserva y de la intimidad de las personas que se encuentran bajo su garantía, guardando estricto cuidado en la utilización, divulgación, sistematización y publicación de información considerada como sensible, confidencial y estratégica, por tanto reservada. Tendrá especial cuidado en la información del estado de salud de sus afiliados, la información societaria de sus clientes o proveedores y demás datos o información a la que con ocasión de su relacionamiento o cumplimiento de funciones llegue a acceder.

**ARTÍCULO 61°. PREVISIONES DE GESTIÓN ÉTICA SOBRE EL USO DE LOS BIENES:** sin perjuicio de las obligaciones de manejo y administración de los recursos puestos a su disposición, SAVIA SALUD EPS por medio de sus colaboradores y a todas las instancias y niveles, dará un buen y eficiente uso de sus recursos y bienes, disponiéndolos para el servicio y cumplimiento de sus deberes legales y misionales, evitando prácticas o conductas ineficientes, ineficaces, antieconómicas, desleales o irregulares, que provoquen la depreciación o pérdida de sus bienes ya sea tangibles o intangibles.

22  


	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	40 de 50

De los derechos y limitaciones de uso de bienes propios y ajenos, se dejarán acuerdos expresos entre las partes.

**ARTÍCULO 62º. PREVISIONES DE GESTIÓN ÉTICA SOBRE EL RELACIONAMIENTO DE SAVIA SALUD E.P.S Y SUS COLABORADORES CON ENTES, PERSONAS Y ENTIDADES EXTERNAS:**

- a. SAVIA SALUD E.P.S y sus colaboradores, asesores y consultores evitarán el relacionamiento con personas o instituciones que no observen los valores éticos acogidos como normas de comportamiento social, y que por el contrario, actúen por fuera del marco de la ley y las buenas costumbres.
- b. SAVIA SALUD E.P.S actuará en beneficio de sus afiliados a fin de que sus mejores condiciones redunden en situaciones de bienestar a sus asegurados.
- c. De toda actuación, proceso o comportamiento institucional se dejará evidencia documental propendiendo porque su conducta sea transparente y coherente, evitando la elusión o evasión de controles internos o externos.
- d. Guardará estricta observancia a las órdenes y recomendaciones de las autoridades públicas o de las instancias de su Gobierno.
- e. Observará de manera íntegra los principios de la sana competencia.
- f. Rehusará cualquier regalo, dádiva, prebenda o beneficio particular en detrimento de los intereses corporativos. De igual manera, evitará brindar regalos o prebendas con igual propósito.
- g. Será cautelosa y prudente en los asuntos propios de la administración de los recursos públicos puestos a su cargo.
- h. Cubrirá los gastos de viáticos o viajes de sus colaboradores a fin de evitar el relacionamiento personal o institucional que mengüe su independencia a la hora de tomar bienes o adoptar decisiones de orden comercial o institucional.
- i. Manejará con la máxima diligencia y cuidado sus cuentas y bienes, garantizando procesos, herramientas y salvaguardas que le permitan mantenerlos indemnes.
- j. Comunicará a las instancias competentes cualquier situación irregular o delictuosa de la que tenga conocimiento.
- k. Guardará absoluta tolerancia por convicciones de creencia, orientación sexual, condición social, sin propiciarlas o difundirlas al interior de la Organización.
- l. En caso de ser posible, la cercanía o parentesco o afinidad con algún proveedor o sector de interés se dará en igualdad de condiciones del mercado, sin otorgar privilegio o ventaja por tal condición.
- m. Respetará a sus compañeros, a sus superiores y a las autoridades.
- n. No transmitirá información de la empresa ni divulgará o comentará asuntos corporativos sino siguiendo estrictamente los protocolos de información.
- o. Comunicará cualquier situación de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	41 de 50

- p. Será responsable y cuidadoso con el ambiente y el entorno.
- q. Será respetuoso de las órdenes de autoridades administrativas y judiciales, a quienes atenderá sin dilación.

## CAPÍTULO II

### LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

**ARTÍCULO 63°. DE LAS RELACIONES DE SAVIA SALUD E.P.S CON SUS ACCIONISTAS:** SAVIA SALUD deberá observar la máxima diligencia, equidad y transparencia con sus accionistas, atendiendo con prontitud e integralidad los requerimientos que éstos presenten en ejercicio de sus diferentes roles, realizando las acciones necesarias tendientes a garantizar:

- a. La efectividad del derecho de información y el derecho de inspección.
- b. La facultad de designación y remoción directa de sus representantes ante la Junta Directiva.
- c. El respeto a las posiciones de cada accionista expresadas a través de sus representantes en la Junta Directiva, y la observancia de las decisiones que tomen en dicho órgano, por parte de la Administración de SAVIA SALUD EPS en todos sus niveles.
- d. La atención de las solicitudes o requerimientos con igual diligencia que, bajo el principio de desconcentración administrativa y por disposición legal, ejerce el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín a través de sus diferentes dependencias, y en ejercicio de su deber de control y vigilancia hacia los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en la jurisdicción que a cada uno le corresponde.
- e. El direccionamiento estratégico de SAVIA SALUD EPS, expresado en su Plan Estratégicos y proyectos, que deberán guardar no sólo coherencia con los planes de desarrollo del Departamento Antioquia, el Municipio Medellín y los planes de trabajo de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia - COMFAMA, sino que deben ser formulados para que coadyuven en su cumplimiento para la población antioqueña y medellinense.
- f. Que los accionistas no contarán con exenciones en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Salud según la normatividad vigente y aplicable sobre la materia, no obstante su condición de cofinanciadores de dicho sistema según se encuentre regulado.
- g. El relacionamiento y comunicación pronta y efectiva con los accionistas, para que los deberes legales de cada socio, de acuerdo con sus funciones y/o obligaciones con el S.G.S.S, puedan cumplirse con fluidez y oportunidad. Por tanto, SAVIA

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	42 de 50

SALUD E.P.S en sus niveles administrativos, observará la mayor disposición para la revisión y clarificación ante diferencias o discrepancias que surjan en la revisión de cuentas con cada accionista, a fin de que éstas puedan ser superadas sin inconvenientes o dilaciones directamente o ante el Administrador Fiduciario, según el caso, coadyuvando en todo caso para el financiamiento oportuno del régimen correspondiente.

- h. El máximo nivel de coordinación con los procesos gerenciales, mediante el trabajo permanente de delimitación de las actividades no gerenciales en las que los accionistas participen, así como la revisión conjunta y permanente del desarrollo de las actividades operativas por medio del Comité de Operación.

**PARÁGRAFO:** los NUEVOS ACCIONISTAS también tendrán el compromiso de llevar el modelo humano de Savia Salud E.P.S convirtiéndolo en un referente de integridad, transparencia, cercanía y respeto; así mismo se les garantizará un trato equitativo respecto a los accionistas actuales.

**ARTÍCULO 64°. OTRAS RELACIONES DE LOS ACCIONISTAS CON SAVIA SALUD E.P.S:** los accionistas, sus entidades descentralizadas, adscritas, vinculadas o relacionadas - en adelante, las partes vinculadas de los accionistas-, podrán ser contratantes o contratistas de SAVIA SALUD E.P.S, o podrán desarrollar proyectos de manera conjunta, siempre y cuando tiendan al desarrollo o cooperen con el ejercicio de su objeto social. Para la planeación, celebración y ejecución de dichas relaciones deberán consultarse los siguientes lineamientos básicos:

- La independencia de las relaciones, sin que la condición de accionista o parte vinculada de un accionista genere o permita un tratamiento diferencial en la relación contractual.
- La exigencia del cumplimiento de los requisitos de idoneidad, calidad y cumplimiento identificadas por SAVIA SALUD EPS para la celebración del respectivo contrato, así como para su ejecución, sin trato preferencial alguno, ni consideración especial dadas las calidades de accionista o parte vinculada de un accionista.
- La no interferencia en las negociaciones que deba adelantar SAVIA SALUD EPS para la contratación, con independencia de que se aspire a participar en ellas.
- El sometimiento de las contrataciones a las disposiciones y postulados vigentes del Estatuto de Contratación de SAVIA SALUD EPS, cuando la Entidad actúa como contratante. En caso que SAVIA SALUD EPS actúe como contratista, deberá en todo caso atender los principios rectores de su actividad contractual según su régimen de contratación.
- El mejoramiento continuo de los servicios prestados por accionistas o partes vinculadas de los accionistas, tramitando o gestionando de manera oportuna, los

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	43 de 50

asuntos del servicio en las instancias de revisión y evaluación previstas entre las partes, en su calidad de contratante y contratista.

**ARTÍCULO 65°. RELACIONES ENTRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA:** las relaciones entre la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, en tanto órganos de dirección, al tenor del artículo 22 de los Estatutos, con funciones plenamente diferenciadas estatutariamente, basarán sus relaciones en los principios de coordinación, colaboración y ayuda mutua en aras del cumplimiento del objeto social, objetivos estratégicos de SAVIA SALUD E.P.S, así como la función social que ésta cumple dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin desconocer la supremacía de la Asamblea General de Accionistas como máximo órgano de dirección de SAVIA SALUD E.P.S. Igualmente, para su funcionamiento se seguirán los reglamentos y acuerdos que dichos órganos adopten de manera autónoma e independiente en el ejercicio de sus funciones y en el marco de sus responsabilidades diferenciadas.

**ARTÍCULO 66°. RELACIONAMIENTO CON LA REVISORÍA FISCAL:** no sólo por disposición reglamentaria sino por convicción institucional, SAVIA SALUD E.P.S cuenta y confía la labor de Revisoría Fiscal a un tercero calificado, técnico y elegido como resultado de un proceso objetivo y participativo, quien para el ejercicio de sus funciones contará con absoluta autonomía, y de quien se espera tener dictámenes y apreciaciones igualmente calificadas y objetivas sobre la gestión de la entidad. Todo ello, en procura de sostener y sustentar las decisiones que las instancias de Gobierno Corporativo de SAVIA SALUD E.P.S adopten; así como propiciar los cambios, ajustes, mejoras o la consolidación de estrategias a la gestión corporativa que puedan acoger los propietarios.

**ARTÍCULO 67°. RELACIONAMIENTO CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD):** SAVIA SALUD E.P.S resalta la función de vigilancia, inspección y control de la superintendencia y acompaña su objetivo de promover el mejoramiento de la calidad en la atención en salud; por esto se busca una ayuda reciproca en sus interventorías, donde SAVIA SALUD E.P.S mantiene una evaluación de calidad continua para enriquecer la comunicación con esta entidad de control.

**PARÁGRAFO:** la información que proporcione SAVIA SALUD E.P.S a la Superintendencia Nacional de Salud tendrá que ser divulgada por persona competente y en ningún caso podrá recibir información de un colaborador o empleado en misión sin previa autorización del jefe inmediato. En todo caso, si se llegare a divulgar información confidencial o propia del quehacer de la empresa sin autorización, se someterá al responsable a un proceso disciplinario.

**ARTÍCULO 68°. RELACIONAMIENTO CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD):** SAVIA SALUD E.P.S tiene un compromiso de

24  


	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	44 de 50

calidad, transparencia y cercanía con sus usuarios, compromiso que se extiende a los órganos de control externos para brindar una mejor cobertura e información.

**ARTÍCULO 69°. RELACIONAMIENTO CON AFILIADOS:** SAVIA SALUD EPS tiene como objetivo garantizar la calidad a través de su orientación al servicio en un contexto de respeto y transparencia, protegiendo así el valor de la vida. Por eso siempre busca brindar un servicio integral, manteniendo una comunicación cercana con sus afiliados, brindando mecanismos de P.Q.R.D con los que se pretende mejorar su asesoría y fidelizar nuestros usuarios.

**ARTÍCULO 70°. RELACIONAMIENTO CON COLABORADORES Y EMPLEADOS EN MISIÓN:** el Modelo humano, como valor que direcciona a SAVIA SALUD E.P.S, se dirige a un entorno innovador que guía la gestión de todas las personas que la conforman. De esta manera se procura la equidad y el respeto para lograr un ambiente laboral sano y cercano.

**ARTICULO 71°. LINEAMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN AUTOCOMPOSITIVA DE CONFLICTOS:** en observancia con la previsión estatutaria del artículo 64, SAVIA SALUD E.P.S consagrará en sus contratos, manuales, reglamentos, convenios y demás documentos, las formas especiales y específicas de superar circunstancias conflictivas tanto internas como externas.

En cualquier caso, los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos estatutariamente, deben gestionarse de manera propositiva y autocompositiva, propiciando espacios de diálogo conciliador y mediador para que las partes afectadas o involucradas presenten propuestas de solución.

El encargado de analizar y resolver los conflictos que se presenten, será un Comité Interno.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** las fórmulas de superación de los conflictos que se presenten procurarán minimizar la presentación de situaciones similares a futuro, protegiendo los altos intereses institucionales y de los afiliados, sobre los particulares.

**ARTÍCULO 72°. LINEAMIENTO QUE ORIENTA LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** SAVIA SALUD E.P.S proveerá servicios de salud a los usuarios de manera accesible y equitativa, con una red de prestadores comprometida teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, a fin de lograr la fidelización y satisfacción de los usuarios conforme los siguientes criterios:

- El pensamiento estratégico de SAVIA SALUD E.P.S.
- Un Modelo de atención enfocado en la gestión del riesgo.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	45 de 50

- Una adecuada gestión de costos, gastos y provisiones.
- Gestión y control con auditoría concurrente.
- Oportunidad en la atención.
- Seguimiento a la satisfacción del usuario.
- El compromiso de la red de prestadores.
- Al mejoramiento continuo.
- Al cumplimiento de la legislación aplicable.
- Al uso eficiente de los recursos cumpliendo con las obligaciones por la prestación de los servicios de salud contemplados en el plan de beneficios del régimen subsidiado.

**ARTÍCULO 73°. LINEAMIENTO QUE ORIENTA LA GESTIÓN DE SAVIA SALUD EPS EN RELACIÓN CON SU RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CON EL MEDIO AMBIENTE:** SAVIA SALUD E.P.S se reconoce como un actor determinante para el logro no sólo de sus objetivos institucionales sino como elemento clave en la coadyuvancia en el logro de las políticas sociales de los gobiernos municipal, departamental, nacional y de orden mundial, propendiendo así por su coherencia en responsabilidad social y compromiso ambiental, tomando las medidas correspondientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** así SAVIA SALUD E.P.S visibilizará a todos los niveles su convencimiento de que ello es posible, propiciando y garantizando la Sostenibilidad del Medio Ambiente, lo cual exige la gestión en asociación y alianza con sectores que propenden por llevar a cabo Estrategias de Desarrollo Sostenible y Sustentable.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** SAVIA SALUD E.P.S contempla como fundamental las prácticas innovadoras en su modelo de gestión del riesgo a fin de hacer posible la sinergia de las condiciones endógenas y exógenas del ambiente y del individuo, haciendo posible la garantía del servicio de salud en entornos sanos y sostenibles con el medio ambiente.

**ARTÍCULO 74°. LINEAMIENTO QUE ORIENTA LA GESTIÓN DE SAVIA SALUD E.P.S EN RELACIÓN CON LA ERRADICACIÓN DE PRACTICAS CORRUPTAS:** SAVIA SALUD E.P.S implementa acciones de control y monitoreo en sus funciones, verificando así la efectividad de los controles, comprometiéndose así a luchar contra la corrupción, para lo cual crean compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus trabajadores, proveedores y contratistas.

**ARTÍCULO 75°. LINEAMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC):** la estrategia de lucha contra la corrupción debe ser implementada por todas las Entidades del orden nacional, departamental y municipal, para dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) está contemplado dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano.



	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	46 de 50

Cada responsable o jefe de las diferentes áreas o líderes de los procesos al interior de SAVIA SALUD E.P.S, debe elaborar el mapa de riesgos de corrupción, estructurar las medidas para controlarlos y evitarlos y realizar el seguimiento a la efectividad de dichas acciones. La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de Planeación de SAVIA SALUD E.P.S. El Director de Control Interno, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Dicho PAAC está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de la E.P.S, mediante los lineamientos de las políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

La Alta Dirección de SAVIA SALUD E.P.S se debe apropiar del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Estos son los componentes del plan anticorrupción y de atención al ciudadano PAAC de SAVIA SALUD E.P.S:

- a. Descripción de las políticas, estrategias o iniciativas Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
- b. Racionalización de Trámites.
- c. Mapa de procesos SAVIA SALUD EPS
- d. Rendición de Cuentas.
- e. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.(Procedimiento gestión de PQRD ciudadano).
- f. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

Estos son los riesgos que comprende el PAAC:

- Ofrecer o recibir dadas por otorgar contratos
- Filtrar información privilegiada a terceros con el fin de favorecerlos
- Beneficiarse con recursos de la organización para uso personal

**ARTICULO 76°. LINEAMIENTO DE SAVIA SALUD E.P.S EN RELACIÓN CON EL SARLAFT:** los trabajadores en misión, colaboradores, accionistas, proveedores, contratistas o miembros de SAVIA SALUD E.P.S ayudarán eficazmente con las autoridades judiciales y de policía responsables de la lucha contra el lavado de activos, reportando las operaciones sospechosas al oficial de cumplimiento, suministrando la información que se disponga y guardando estricta reserva de la investigación adelantada.

Estos son los riesgos que comprende el LAVADO DE ACTIVOS:

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	47 de 50

- Ingreso de recursos de proveniencia ilícita a nuestra organización con el fin de dar apariencia de legalidad a dichos recursos.
- Contratar entidades o personas que se encuentran en las listas restrictivas que emite la OFAC (Lista Clinton), la ONU o la Procuraduría.

Estos son los riesgos que comprende la **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**:

- Realicen pago a terceros que tengan alguna vinculación con organizaciones al margen de la ley.
- Realizar contrataciones a personas vinculadas con organizaciones terroristas.
- **Riesgo de contagio:** posibilidad de pérdidas por acción de persona natural o jurídica que tiene vínculos con Savia Salud E.P.S
- **Riesgo legal:** posibilidad de pérdida por sanciones, multas o indemnizaciones por incumplimiento en la normatividad, en las obligaciones contractuales o fallos legales.
- **Riesgo operativo:** perdida por deficiencias en talento humano, procesos, tecnologías o infraestructura a raíz de fraude o corrupción.
- **Riesgo reputacional:** perdida por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa, verdadera o no, por prácticas de negocios.

#### TÍTULO IV

#### MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO Y MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA

**ARTÍCULO 77°. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CÓDIGO ENTRE COLABORADORES DE SAVIA SALUD E.P.S, SUS USUARIOS Y ENTIDADES RELACIONADAS:** los mecanismos para la divulgación del Código de conducta y buen gobierno serán los siguientes:

- Publicación en la página Web de la Entidad.
- Establecer para el responsable de las comunicaciones de la Entidad, la función de desarrollar en los medios de comunicación internos y externos, físicos o virtuales, notas o contenidos informativos sobre el presente Código, desarrollando de manera puntual y periódica sus diferentes previsiones.
- Las previsiones del presente Acuerdo se referirán en los documentos comerciales e institucionales, tanto externos como internos de SAVIA SALUD EPS, indicando su carácter vinculante, en todo caso, atendiendo el relacionamiento institucional principalmente con terceros y/o grupos de interés. De igual manera, las previsiones recibirán referencia en los diferentes reglamentos, convenios y acuerdos internos de SAVIA SALUD EPS.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	OD-GJ-07
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	48 de 50

De otro lado, para efectos de la promoción del Código de conducta y buen gobierno, se adoptan las siguientes medidas, sin perjuicio de desarrollar e implementar otras que se consideren adecuadas para tales efectos:

- Los colaboradores de la organización en instancias medias procurarán la referencia cotidiana a las previsiones de este Código para tenerlas presente en todo momento.
- Realizar talleres de socialización con los trabajadores de la organización y con las asociaciones de usuarios sobre el alcance de las normas adoptadas en el presente Código y sus actualizaciones.
- Realizar jornadas periódicas de promoción del Código que permitan generar una cultura de observancia del mismo a nivel interno, de manera que se refleje en la prestación de los servicios a usuarios y afiliados.
- Destinar un espacio en las reuniones de Junta Directiva para profundizar en las previsiones del Código, o establecer reuniones con la periodicidad que sea definida por este órgano para tal efecto.
- Diseñar y publicar boletines, carteleras, cartillas u otras herramientas promocionales de las previsiones del Código y la cultura de Gobierno Corporativo de SAVIA SALUD E.P.S, con destino no solo a los colaboradores de la Entidad, sino también a los socios, usuarios, proveedores y demás instituciones relacionadas.

**ARTÍCULO 78º. POLÍTICA PARA LA MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO:** adicional a la permanente alusión que hará SAVIA SALUD E.P.S al Código de conducta y buen gobierno en sus canales oficiales y grupos de interés, la Gerencia adelantará una revisión integral de los niveles de aceptación y eficacia de las normas en él previstas en todos los niveles de relacionamiento, esto es, afiliados, red prestadora de servicios de salud, proveedores de bienes y servicios en general, socios, entidades de control, comunidad en general.

Esta evaluación será anual o bimestral, y desarrollará esquemas de medición que expresen resultados de los siguientes indicadores, los cuales se relacionan a continuación, pudiendo agregarse otros en el momento para el que se aplique la medición:

- a. Satisfacción de afiliados
- b. Eficacia de los programas prioritarios o estratégicos del modelo de gestión.
- c. Eficacia en el relacionamiento con la red prestadora de servicios de salud (contratación).
- d. Confiabilidad ante entes de control.
- e. Confiabilidad ante socios.
- f. Confiabilidad ante comunidad (veedurías ciudadanas).

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código	OD-GJ-07
		Versión	02
		Fecha	05/09/2018
		Página	49 de 50

**TÍTULO V  
MODIFICACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO**

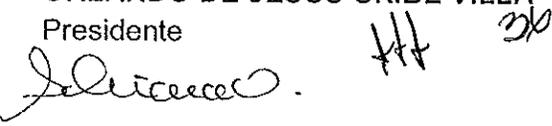
**ARTÍCULO 79°. MECANISMOS PARA MODIFICAR EL PRESENTE CÓDIGO:** SAVIA SALUD E.P.S por medio de su Gerencia, tomará las medidas y realizará las gestiones de modificación y actualización del presente Código, según lo exijan las circunstancias, producto de los informes de seguimiento, percepción de aceptabilidad y ejercicio de las normas autocompositivas que contiene el presente Código. Para ello, se agotarán los espacios de disertación previstos para su creación y propondrá las modificaciones o actualizaciones ante la Junta Directiva, la cual tiene la facultad estatutaria para aprobarlas o improbarlas.

De las modificaciones, se dará oportuno aviso a las entidades de control, especialmente a la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los diez (10) días siguientes a la novedad o dentro del término que para la época de la modificación se encuentre prevista, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, y se procederá con la publicidad de las modificaciones en los mismos términos fijados en este Código.

**ARTÍCULO 80°. VIGENCIA:** este Código comienza a regir desde el momento de su aprobación por parte de la Junta Directiva de SAVIA SALUD EPS, lo cual deberá constar en acta de dicho órgano que así lo establezca. En consecuencia, a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva se entiende que ha sido adoptado.

Se adopta en Medellín a los veinte (20) días del mes de febrero de 2015, y se modifica el veinticuatro (24) de octubre de 2018, según aprobación efectuada por la Junta Directiva.

En constancia se firma,

  
**ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA**  
 Presidente  




**CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO**

Código	OD-GJ-07
Versión	02
Fecha	05/09/2018
Página	50 de 50

**Control de cambios**

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO				
01	20/02/2015	Creación del documento				
		<table border="1"><tr><td><b>ELABORÓ</b></td><td><b>REVISÓ</b></td><td><b>APROBÓ</b></td></tr><tr><td>Director Jurídico y Analista de Contratación</td><td>Jefe Gestión de Calidad</td><td>Gerente</td></tr></table>	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	Director Jurídico y Analista de Contratación
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>				
Director Jurídico y Analista de Contratación	Jefe Gestión de Calidad	Gerente				
02	05/09/2018	Se adoptó al Decreto 682 del 2018, a la Circular externa 007 del 2017 y a la Circular externa 000004 del 2018. Así mismo se cambia el nombre de Código de ética y buen gobierno por Código de conducta y buen gobierno.				
		<table border="1"><tr><td><b>ACTUALIZÓ</b></td><td><b>REVISÓ</b></td><td><b>APROBÓ</b></td></tr><tr><td>Profesional judicial</td><td>Director de Gestión Control</td><td>Gerente</td></tr></table>	<b>ACTUALIZÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	Profesional judicial
<b>ACTUALIZÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>				
Profesional judicial	Director de Gestión Control	Gerente				